



DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 30 de junio de 1988

NUM. 24

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. I. JAVIER GOMARA GRANADA

SESION PLENARIA NUM. 13 CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1988

ORDEN DEL DIA

- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del Proyecto de Ley Foral por el que se autoriza al Gobierno de Navarra a prestar un aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la Empresa «Autopistas de Navarra, S. A.».
- b) Debate y votación en su caso, del Proyecto de Ley Foral por el que se autoriza al Gobierno de Navarra a prestar un aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la Empresa «Autopistas de Navarra, S. A.».
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con la proposición de Ley Foral sobre Barreras Físicas y Sensoriales.
- Debate y votación de la toma en consideración de la Proposición de Ley Foral presentada por el Grupo parlamentario «Unión Demócrata Foral» sobre la adquisición de tierras de la Casa Ducal de Cortes.
- Debate y votación del Proyecto de Convenio de colaboración a suscribir con el Ministerio de Cultura para el desarrollo del Programa «CULTURALCAMPO/PIRINEOS».
- Interpelación presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Urquía Braña sobre diversos extremos relacionados con los informes de fiscalización económico-financiera y de estado de cuentas que emite la Cámara de Comptos.

SUMARIO

(Comienza la sesión a las 16 horas y 40 minutos.)

- a) **Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del Proyecto de Ley Foral por el que se autoriza al Gobierno de Navarra a prestar un aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la Empresa «Autopistas de Navarra, S. A.».**
- b) **Debate y votación, en su caso, del Proyecto de Ley Foral por el que se autoriza al Gobierno de Navarra a prestar un aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la Empresa «Autopistas de Navarra, S. A.».** (Pág. 3.)

Se aprueba la tramitación directa del Proyecto de Ley contenido en el punto primero del orden del día por 26 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

Defiende el Proyecto el Vicepresidente del Gobierno de Navarra y Consejero de Economía y Hacienda, señor Asiáin Ayala. En turno a favor intervienen los señores parlamentarios Echauri Elso (Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra), Pomés Ruiz (G.P. Unión del Pueblo Navarro), García Tellechea (G.P. Centro Democrático y Social), López Borderrías (G.P. Unión Demócrata Foral) y Urquía Braña (G.P. Mixto, Alianza Popular). Tras este turno, toma la palabra de nuevo el señor Asiáin Ayala para responder a unas afirmaciones hechas por el señor García Tellechea. En el turno en contra hacen uso de la palabra los señores Cabasés Hita (G.P. Eusko Alkartasuna) y Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, Euskadiko Ezkerra). El señor Cabasés Hita es respondido por el señor Vicepresidente del Gobierno. Réplica del señor Cabasés Hita. Finalizado el debate, la votación dio la aprobación al proyecto por 35 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con la Proposición de Ley Foral sobre Barreras Físicas y Sensoriales. (Pág. 10.)

Defiende el Dictamen el señor Cabasés Hita (G.P. EA) como portavoz del Grupo proponente del

Proyecto de Ley. En nombre del Gobierno hace uso de la palabra el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, señor Tajadura Iso. A continuación se procede al debate de las dos enmiendas mantenidas al texto del Dictamen. La enmienda número 25 es defendida por el señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE). A favor hace uso de la palabra el señor Cabasés Hita. En contra los señores Pérez Rivas (G.P. SPN) y Alli Aranguren (G.P. UPN). La votación refleja el rechazo de la enmienda por 6 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención. El artículo al que iba dirigida la enmienda, el número 15, es aprobado por 36 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. (Pág. 10.)

La enmienda número 34 es defendida por el señor García Tellechea (G.P. CDS). A favor hace uso del turno correspondiente el señor Cabasés Hita. En contra intervienen los señores Pérez Rivas y Alli Aranguren. Réplica del señor García Tellechea. La enmienda es rechazada por 6 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención. La Disposición Final segunda, a la que afectaba la enmienda, es aprobada por 37 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. El resto del Dictamen es aprobado por 37 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Debate y votación de la toma en consideración de la Proposición de Ley Foral presentada por el Grupo Parlamentario Unión Demócrata Foral sobre la adquisición de tierras de la Casa Ducal de Cortes. (Pág. 16.)

El Señor Ayesa Dianda, del Grupo Parlamentario proponente de la Ley Foral, hace uso de la palabra para defenderla y, tras algunas argumentaciones, la retira. El Presidente de la Cámara concede un turno de intervención a los demás portavoces, con la observación en contra del señor Ayesa Dianda. Hace uso de la palabra en este turno el señor Alli Aranguren (G.P. UPN). En nombre del Gobierno de Navarra interviene el Vicepresidente señor Asiáin Ayala. Tras esta intervención, el señor Ayesa Dianda responde a lo manifestado por el señor Alli Aranguren. Réplica de éste.

Debate y votación del Proyecto de Convenio de colaboración a suscribir con el Ministerio de Cultura para el desarrollo del programa CULTURALCAMPO/PIRINEOS. (Pág. 19.)

Defiende el Proyecto el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

señor Tajadura Iso. A favor intervienen los señores Marcotegui Ros (G.P. UPN), Orduña Gan (G.P. CDS), Cabasés Hita (G.P. EA), Ayesa Dianda (G.P. UDF) y Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE). La votación arroja el resultado de 33 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Interpelación presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Urquía Braña sobre diversos extremos relacionados con los informes de fiscalización económica-financiera y de estado de cuentas que emite la Cámara de Comptos. (Pág. 23.)

Defiende el contenido de su interpelación el señor Urquía Braña. En nombre del Gobierno le responde el Consejero de Administración Local, señor Tajadura Iso. Réplica del señor Urquía Braña. A continuación hay un turno de intervenciones para que los Grupos Parlamentarios fijen su posición sobre la cuestión planteada en el que toman la palabra los señores Gurrea Induráin (G.P. UPN), García Tellechea (G.P. CDS), Cabasés Hita (G.P. EA) y Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE).

(Se levanta la sesión a las 19 horas y 32 minutos.)

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 40 MINUTOS.)

- a) **Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del Proyecto de Ley Foral por el que se autoriza al Gobierno de Navarra a prestar un aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la Empresa Autopistas de Navarra, S. A.**
- b) **Debate y votación, en su caso, del Proyecto de Ley Foral por el que se autoriza al Gobierno de Navarra a prestar un aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la empresa Autopistas de Navarra, S. A.**

SR. PRESIDENTE: *Buenas tardes, señorías. Vamos a dar comienzo a esta sesión que será la última del actual periodo de sesiones y que en su primer punto del orden del día se refiere a la «Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por el que se autoriza al Gobierno de Navarra a prestar un aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la Empresa Autopistas de Navarra, S. A.». Y en el punto b) al «Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral por el que se autoriza al Gobierno de Navarra a prestar un aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la Empresa Autopistas de Navarra, S. A.». Comenzamos por consiguiente con el apartado a) indicando al respecto a sus señorías que la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces y de conformidad con el artículo 153 del Reglamento, en sesión celebrada el pasado día 21 de junio adoptó el siguiente acuerdo: «Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa del proyecto de Ley Foral por el que se autoriza al*

Gobierno de Navarra a prestar un aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la empresa Autopistas de Navarra, S. A. por el procedimiento de lectura única ante el propio Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 153 del Reglamento». En consecuencia es necesario en primer lugar que sus señorías adopten el acuerdo expreso al efecto, siendo el voto afirmativo favorable al tratamiento directo en el Pleno por el procedimiento de lectura única, conforme al citado artículo 153, y el voto negativo, lógicamente, contrario a tal posibilidad, por lo cual iniciamos la votación para este extremo. Se inicia la votación. (PAUSA.) Termina la votación. Señor Secretario, por favor resultados.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): *A favor, 26; en contra ninguno, y abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *En consecuencia resulta aprobada la propuesta de la Mesa por la que se aprueba la tramitación directa y en lectura única del mencionado proyecto de Ley Foral para prestar un aval en favor de la empresa Autopistas de Navarra, y pasamos seguidamente el apartado b) del orden del día constituido por el debate y votación en su caso de este proyecto de Ley por el que se autoriza a prestar este aval.*

Conforme al apartado 2 del artículo 153 procederemos a un debate sujeto a las normas establecidas para los de totalidad, sometiéndose seguidamente el conjunto del proyecto a una sola votación. Para la presentación del proyecto tiene la palabra don José Antonio Asiáin, Consejero de Economía y Hacienda.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Asiáin Ayala): *Señor Presidente, señorías, mediante el proyecto de Ley que ahora se debate el Gobierno solicita a la Cámara autorización para avalar hasta el límite máximo de tres mil*

millones de pesetas los créditos que en el mercado exterior pueda concertar Autopistas de Navarra Sociedad Anónima para financiar la amortización de los saldos vivos de las obligaciones hipotecarias que emitió esta sociedad en los años 1974, 1975, 1976 y 1977. El importe global de estas emisiones de obligaciones hipotecarias fue de 10.400 millones de pesetas, y en el día de hoy los saldos vivos de estas emisiones ascienden a 6.215 millones. El aval al que se refiere el proyecto de Ley vendrá a complementar el que por idéntico importe ha acordado conceder a AUDENASA la Administración del Estado a través de la empresa pública Empresa Nacional de Autopistas, ENAUSA. Con ambos avales, el de la Comunidad Foral y el de la Empresa Nacional de Autopistas, AUDENASA pretende concertar un préstamo en yens por un contravalor de 6.000 millones de pesetas que se instrumentará en dos tramos de idéntico importe. El primer tramo tendrá un plazo de quince años y el segundo de diecisiete años. En ambos tramos el reintegro del principal se efectuará al término del plazo correspondiente, y el tipo de interés será del cinco y medio por ciento durante los diez primeros años, al término de los cuales se actualizará de acuerdo con el tipo de referencia en el mercado japonés de capitales. Como ya he dicho, AUDENASA destinará el préstamo a amortizar los saldos vivos de las obligaciones hipotecarias emitidas entre 1974 y 1977, ambos inclusive.

Como se indica en la memoria esto le permitirá sustituir una deuda que devenga en estos momentos unos intereses del 9,35 por ciento por otra al 5,5 por ciento, con lo que sus gastos financieros disminuirán en 230 millones de pesetas anuales. Como es obvio esta disminución de los gastos financieros mejorará notablemente la cuenta de explotación de AUDENASA y en consecuencia disminuirán las responsabilidades asumidas por la Comunidad Foral y por la Administración del Estado en el Convenio que para el saneamiento de la concesionaria suscribieron ambas administraciones en 1984.

Como recordarán sus señorías, mediante este Convenio se trató de dar solución a los gravísimos problemas financieros que en aquel entonces atravesaba AUDENASA, como consecuencia de los cuales, en noviembre de 1983, una vez agotado el aval de nueve mil millones de pesetas que se había comprometido a otorgar la Diputación Foral, no pudo hacer frente al pago de algo más de 42 millones de pesetas de intereses, que tuvieron que ser satisfechos subsidiariamente en su condición de avalista por la Diputación Foral. Para resolver tan problemática situación la Administración del Estado y la Comunidad Foral suscribieron el Convenio al que ya me he referido, en el cual se comprometieron fundamentalmente a lo siguiente: En primer lugar, a adquirir la totalidad del capital social por su valor nominal de 5.010 millones de pesetas, que se abonarán sin intereses en el año 2014. En segundo lugar, ambas administraciones se comprometieron a

subvencionar a partes iguales a la concesionaria en 1.200 millones de pesetas anuales, seiscientos la Administración del Estado, seiscientos la Comunidad Foral, durante un período de cinco años prorrogable por un período igual si no media previa denuncia. Y finalmente a facilitar la financiación de las pérdidas que no pudieran ser cubiertas con estas subvenciones.

El cumplimiento estricto por ambas administraciones de los compromisos asumidos en 1984 y la favorable evolución de la economía en estos últimos años han producido una notable mejoría de la situación financiera de AUDENASA que creo que conviene destacar en una sesión como la de hoy. Baste señalar que los excedentes de explotación, que en 1984 fueron de 12.453.000 pesetas, ascendieron en 1987 a 282.775.000 pesetas con una previsión para el año en curso de aproximadamente 315 millones de pesetas. Esta positiva evolución de los excedentes de explotación ha permitido financiar inversiones nuevas por un importe superior a 1.800 millones de pesetas sin incrementar el nivel de endeudamiento de la concesionaria, que a lo largo de estos últimos años se ha mantenido en torno a los 27.700 millones de pesetas. Sin embargo, la Administración de la Comunidad Foral ha visto reducidos sus riesgos por avales que en 1984 ascendían, como ya he dicho, a nueve mil millones de pesetas, a 4.426 millones de pesetas en la actualidad, por lo que en el supuesto de que el Parlamento autorizara el otorgamiento del aval que se solicita mediante el proyecto de Ley que debatimos, el riesgo por avales de nuestra Administración quedaría situado en 7.426 millones de pesetas. Mejora por tanto de los excedentes de explotación, nuevas inversiones sin incrementar el endeudamiento, disminución de los riesgos por avales de nuestra Administración. Todo ello ha hecho que los resultados finales de la cuenta de explotación de AUDENASA, teniendo en cuenta los ingresos y los gastos financieros y las subvenciones de 1.200 millones de pesetas a los que me he referido, hayan pasado, de unas pérdidas de 1.447.881.000 pesetas en 1984 y de 310.461.000 pesetas en 1987, a una previsión para 1988 de tan sólo 131.986.000 de pesetas de pérdidas. Esta evolución favorable, esta disminución progresiva y significativa de las pérdidas puede verse reforzada en lo sucesivo con la operación de refinanciación que fundamenta el proyecto de Ley que debatimos. Además de disminuir los gastos financieros y consiguientemente mejorar los resultados, la operación de refinanciación que se propone llevar a cabo AUDENASA elimina el riesgo que representa el ejercicio de los actuales obligacionistas hipotecarios del derecho que tienen reconocido a exigir el prepagado de determinadas cantidades, que son de 795 millones en 1988, 1.020 millones en 1989, 1.350 millones en 1990 y 1.100 millones en 1991; prepagado al que tienen, como digo, reconocido derecho los actuales obligacionistas hipotecarios y que de llevarse a efecto llevaría consigo obviamente la necesi-

dad de nuevos endeudamientos de la concesionaria para poder hacer frente a este prepagado en unas condiciones que pudieran resultar más onerosas que las que actualmente rigen en el mercado de capitales.

A juicio del Gobierno las razones que acabo de exponer justifican sobradamente la concesión del aval solicitado por AUDENASA, pero hay que tener en cuenta, como ya creo que he indicado anteriormente, que por un acuerdo de la Diputación Foral de 5 de mayo de 1978, la Administración de nuestra Comunidad se comprometió a avalar hasta un máximo de nueve mil millones de pesetas todas aquellas operaciones de crédito en el mercado exterior que pudiera concertar AUDENASA para refinanciar créditos interiores. Y esta obligación asumida en 1978 por la Diputación Foral permanece vigente por haberse subrogado en ella, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional tercera, del Amejoramiento, la actual Comunidad Foral de Navarra. Por lo que, en rigor, la concesión del aval solicitado resulta en opinión del Gobierno obligada para nuestra Comunidad. No obstante, y aun cuando la existencia de esta obligación faculta al Gobierno para conceder el aval sin necesidad de recabar autorización parlamentaria, el Gobierno ha considerado conveniente, dadas las características de la operación, solicitar una autorización expresa mediante el proyecto de Ley que acabo de presentar y para el que solicito el voto afirmativo de sus señorías. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin. Se abre un turno a favor (PAUSA.) Señor Echauri, tiene la palabra.

SR. ECHAURI ELSO: Muchas gracias, señor Presidente. Si me lo permite intervendré desde el escaño, por la brevedad. Simplemente quiero decir que nuestro Grupo parlamentario va a apoyar la concesión del aval a AUDENASA por los motivos que ha apuntado el Consejo de Hacienda. En resumen, nosotros diríamos que la operación es francamente favorable ya que permite mejorar la cuenta de explotación de AUDENASA de una forma muy importante, aproximadamente en más de doscientos millones de pesetas se produce un ahorro del tipo de interés que va a pagar AUDENASA, de los cuatro puntos de interés anual; consideramos que es una operación muy importante que beneficia a AUDENASA, que como consecuencia beneficia al Gobierno de Navarra y a todos los contribuyentes, y por ello nuestro Grupo parlamentario la va a apoyar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Echauri. Señor Pomés, tiene la palabra.

SR. POMÉS RUIZ: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo apoyará este proyecto en primer lugar porque entiende que nos deberíamos sentir vinculados por el acuerdo de 5 de mayo del 78, de acuerdo con la Adicional tercera de nuestra Ley de

Reintegración y Amejoramiento. Esto nos llevaría a cuestionar por qué se trae a este Parlamento este proyecto, no sólo porque no es necesario sino porque tampoco es buen precedente en orden a ulteriores refinanciaciones que pueda necesitar nuestra autopista y a la necesaria rapidez con la que hay que operar en el mercado internacional de capitales. Nuestro voto es afirmativo por el ahorro de costes que esto supone para la autopista aprovechando una coyuntura en descenso del mercado internacional, en el que nos asegura una financiación ciertamente baja, aunque haya un refixing dentro de diez años; y además conlleva un ahorro de costes adicionales en la medida que no debería haber recursos ociosos pendientes de la decisión de los obligacionistas de solicitar la amortización anticipada de su deuda.

Hay que decir que a la hora de hablar de avales hay que hablar de la solvencia económica de la entidad que se avala. Deberíamos felicitarnos porque el plan de saneamiento que este Parlamento aprobó para la autopista se está cumpliendo de una forma muy favorable, y por tanto no vendría a cuento hablar de que este aval adicional que tendría Diputación implicaría una especial carga, una carga adicional, para la propia entidad que avala. Es también una oportunidad para la Diputación de entrar en el ranking internacional de financiación que nos puede ser muy útil al hacerlo de la mano del Estado español para ulteriores financiaciones exteriores de proyectos de nuestra Comunidad.

Finalmente, el beneficio social que aporta Autopistas de Navarra, al igual que otras instituciones nacidas de la iniciativa privada, debería tener una consideración favorable a la hora de apoyar cualquier solicitud que llegue a este Parlamento. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Pomés. Señor García Tellechea, tiene la palabra.

SR. GARCÍA TELLECHEA: Señorías, brevísimamente también, en primer lugar quiero dar las gracias al señor Consejero de Hacienda por la explicación que ha dado y por la generosidad que ha demostrado hacia este Parlamento al decir que, sin tener necesidad, a pesar de todo traía esta Ley para que la aprobásemos.

Aunque nosotros no somos muy dados a avales, por tratarse de un aval especial por el estudio de la Memoria, por el hecho de que las deudas y los intereses bajen del 9,35 al 5,5 por ciento, en fin, datos que aquí se han dado, vamos a votar a favor. Sin embargo somos machacones, y damos una tregua en el verano pero prometemos volver con toda la carga en septiembre; entendemos que la Autopista de Navarra necesita, para resolver de una vez todos sus problemas, la construcción de la autovía o de la autopista a Guipúzcoa, sea la fórmula que sea; y prometemos volver en septiembre a la carga porque vemos inercia, con todos los respetos, en este sentido, o al menos no se nos dice nada.

Y por último yo quería, quizá porque no soy muy docto en estas cuestiones, señalar que se ha manejado por activa y por pasiva el acuerdo de 5 de mayo de 1978, incluso se ha hablado de que en virtud de este Convenio habría que conceder el aval; vamos a admitir a efectos puramente dialécticos o polémicos que sea así, pero de lo que no se habla es de que el acuerdo de 5 de mayo del 78 obliga en su artículo primero apartado c), a que Autopistas de Navarra abone anualmente a la Diputación Foral en concepto de comisión por el otorgamiento del aval el uno por mil de las cantidades avaladas. Se me dirá que si se acoge a ese acuerdo puede que sea así, pero lo cierto es que de la fría letra de la ley aquí no se dice más que «Se autoriza al Gobierno de Navarra para avalar hasta el límite de tres mil millones de pesetas los créditos que pueda concertar con el mercado exterior Autopistas de Navarra, Sociedad Anónima, con el objeto de financiar la amortización de los saldos vivos de las emisiones de obligaciones con garantía hipotecaria realizadas por la citada sociedad». Punto y aparte. Yo creo que una remisión aunque fuera genérica, diciendo por ejemplo «en las condiciones que se señalan en el acuerdo de 5 de mayo de 1978» dejaría las cosas atadas y bien atadas, porque creo que tres millones de pesetas al año le vendrán muy bien a la Diputación, a los contribuyentes navarros, y es lo que tiene que pagar AUDENASA en virtud de este acuerdo de 5 de mayo del 78 del que se echa mano. Yo quedaría satisfecho y nuestro voto sería afirmativo si simplemente el señor Consejero de Economía y Hacienda nos dijera que efectivamente iba a ser así. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Tellechea. Señor López Borderías, tiene la palabra.

SR. LOPEZ BORDERIAS: Señor Presidente, señorías, seré muy breve también quiero decir que nuestro Grupo va a apoyar la concesión del aval que nos propone el Gobierno en este Pleno del Parlamento de hoy, porque representa un beneficio y una rentabilidad importante de ahorro a AUDENASA, y esto quiere decir por traslación que representa un ahorro importante para el contribuyente navarro y para el erario público en general. Pero también nuestro Grupo va a apoyar la concesión de este aval por algo que considera de suma importancia, quizá incluso de más importancia que la apreciación que he hecho hace unos instantes. Nuestro Grupo va a apoyar la concesión de este aval porque representa una rentabilidad global importante para todo el colectivo de los navarros y en el caso concreto de la inversión en Navarra, representa también un incremento importante; dñense cuenta sus señorías de que simplemente con la firma de un papel —qué es un aval al fin y al cabo, un papel aprobado por este Parlamento, un documento, no es dinero en mano en un momento determinado— se liberan, mediante un aval de tres mil millones de pesetas, más de seis

mil millones de pesetas en obligaciones hipotecarias que van a redundar en más inversión en Navarra posiblemente ya en el año 88, y a lo más tardar en el año 89; es decir, que con un aval que da este Parlamento por tres mil millones de pesetas, como la otra parte la pone el propio Estado, Navarra recupera para su inversión una cifra de seis mil millones de pesetas que seguramente redundará en un mayor beneficio y en una mayor inversión en Navarra en los próximos años.

Por lo tanto, cifras por ejemplo de 1.100 millones de pesetas que se deberían haber recibido en el año 90, de 1.350 millones de pesetas del año 90, perdón, y 1.100 del año 1991, se van a recibir a lo más tardar durante este año, con lo cual la inversión en Navarra va a aumentar. Es un buen negocio para el contribuyente y para el erario público, es una buena opción de futuro o debería ser una buena opción de futuro de la inversión en Navarra y, por último, es una buena operación financiera. Por lo tanto nuestro Grupo no puede negar su voto a participar en la concesión de este aval. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor López Borderías. Señor Urquía, tiene la palabra.

SR. URQUIA BRAÑA: Muchas gracias, señor Presidente. Si me lo permite desde el escaño voy a contestarle dada la brevedad de mi intervención. Ante todo queremos agradecer al Gobierno su delicadeza para con el Parlamento al presentar esta operación aquí, que si no tenía la obligación de hacerlo resulta saludable para todos. Votaremos a favor de dicha operación por dos razones principalmente, una económica, que ya ha sido señalada ampliamente, y además porque, favoreciendo el buen porvenir de la autopista, se favorece también la tranquilidad y seguridad de las carreteras de Navarra al quedar éstas más descongestionadas. Por tanto, deseáramos, y haremos todos los esfuerzos, escasos o en la medida que podamos, para que cuanto antes esta Autopista de Navarra desemboque en algún sitio para que su tránsito sea más justificado y por tanto sus beneficios sean efectivamente tangibles. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Urquía. Señor Asiáin.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Asiáin Ayala): Sí, señor Presidente. Voy a contestar a la cuestión que ha suscitado en su intervención el señor García Tellechea y quiero manifestar que efectivamente la prestación del aval conlleva la obligación de la sociedad avalada, en este caso de AUDENASA, de satisfacer una comisión del uno por mil sobre el importe total de la cantidad garantizada. Pero quiero también corregirle en el sentido de que el beneficio final para la Hacienda de Navarra no es de tres millones de pesetas, porque no debemos olvidar nunca que los accionistas al cincuenta por ciento de la

sociedad que ha de pagar los tres millones. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Asiáin. Se abre un turno en contra. Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITIA: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Parlamentarios, yo lamento tener que discrepar de lo que al parecer se interpreta como una de las mejoras noticias, y es que de vez en cuando tengamos que repartir avales de tres mil millones de pesetas, bien es verdad que en beneficio, por así decirlo, de nosotros mismos ya que en su día asumimos una responsabilidad que aquí se ha planteado como una muy positiva resolución de un problema. En concreto se citaba que aquel convenio suponía el plan de saneamiento de AUDENASA, saneamiento político en la medida en que los anteriores responsables eludían su responsabilidad, saneamiento jurídico porque se eliminaba de responsabilidad a los socios anteriores, y saneamiento económico en la medida que los grandes beneficiarios de la autopista, que fueron los que realizaron la obra, se llevaron los beneficios y nos dejaron las grandes deudas. Y a partir de ese momento todo lo que pueda presentarse como una aminoración de deudas parece que es interesante desde el punto de vista de la Hacienda de Navarra. Pero creo que hay algunos elementos que no conviene olvidar porque para nosotros este es un asunto que no se puede borrar de la noche a la mañana. En este momento no podemos retrotraer la historia pero, puesto que la historia es muy poco satisfactoria en esta cuestión, lo que no queremos es cerrar los ojos a lo que pasó y automáticamente meternos en la verdad de lo que pueda venir, porque a pesar de las cuentas del gran capitán que nos hacía hacer hace un momento el señor Asiáin y las palabras laudatorias sobre el proyecto que se nos presenta, la consecuencia es que ahora asumimos responsabilidades de tres mil millones además de las que en este momento tenemos en esa sociedad. Por lo tanto, de buena noticia nada en absoluto; otra cosa será que no nos quede más remedio, pero de buena noticia nada en absoluto.

Por otra parte, creo que también hay que recordar que la bondad de aquel Convenio que aprobó este Parlamento por mayoría, con nuestro voto en contra, que además se sigue ratificando considerando que aquello fue un enorme error, algún día se analizará si alguno tiene la paciencia de ponerse a rebuscar los papeles. Por ejemplo, hoy se nos dice que las obligaciones avaladas por parte de la Diputación, es decir, las obligaciones de la Hacienda Foral ascienden a nueve mil millones como máximo; en aquel entonces se nos dijo quince mil millones de pesetas, y no ha habido ninguna explicación de por qué hay en este momento esa diferencia de cifras. Yo creo que este tema no se puede tratar a partir del Convenio del año 84 sin analizar también las características del Convenio,

porque da la casualidad de que es la única Administración, además de la del Estado, que ha asumido obligaciones, y éste es un detalle que hay que poner de manifiesto: es decir, que las demás autopistas, si tienen que contratar en los mercados exteriores, si alguien tiene que avalar, lo está haciendo el Estado en nombre de todas las regiones del Estado español, porque no hay ninguna administración autonómica que haya asumido unas obligaciones financieras derivadas de la quiebra de una sociedad concesionaria salvo precisamente la de Navarra, y eso también hay que por lo menos explicarlo.

En segundo lugar yo creo que también es destacable que en ese Convenio, en ese maravilloso Convenio y plan de saneamiento de AUDENASA, participamos en el cincuenta por ciento, tenemos la obligación de responder con el cincuenta por ciento de la catástrofe que supone, pero eso sí, la mayoría la tienen ellos y hace pocos días debatíamos aquí el problema de Tafalla y éramos incapaces jurídicamente de adoptar un criterio de tal manera que la autopista se subordine a los intereses de Navarra. Mantendremos nuestro cincuenta por ciento en este tipo de operaciones pero, por supuesto, en lo que se refiere a decisiones para dar utilidad a esa autopista estamos en minoría en el Consejo y no lo podemos hacer; por lo tanto, yo creo que el Gobierno podría haber intentado por lo menos modificar ese criterio y, a la vez que se asumían mayores riesgos financieros para la Hacienda Foral, riesgos hipotéticos pero riesgos en definitiva, haber evitado que a partir de este momento el Estado tenga un miembro más en el Consejo de Administración y por lo tanto tenga la varita para decidir. Esa es una de las posibilidades que no tuvo el actual Gobierno porque era Grupo parlamentario cuando se aprobó, pero ahora es Gobierno y además su mismo Partido gobierna en Madrid. Por lo tanto, podía haber corregido aquel desajustado que en aquel momento no le quedó más remedio que asumir porque lo negociaba la Diputación anterior, aunque por lo menos lo podía haber planteado.

No quiero introducir más elementos de debate, no voy a hablar más de aquel Convenio porque a nosotros nos sigue pareciendo el tema absolutamente catastrófico para la Hacienda de Navarra; es decir, lo que en su día inicialmente fueron unos compromisos que no sobrepasaban los nueve mil millones de pesetas, a cuenta de los seguros de cambio, etcétera, la Diputación anterior nos metió en un jaleo que, cuando haga usted las cuentas, señor Asiáin, y empiece a multiplicar las aportaciones que hace todos los años el Presupuesto de Navarra, más lo que nos está prestando el Estado aplicando ese Convenio, que se lo tendremos que devolver cuando acabe la concesión, probablemente verá que superan con creces incluso el propio costo de la autopista. Me dirá usted que son situaciones heredadas. Nosotros este tema no lo damos por cerrado, si hubiera firmado ese convenio de saneamiento creemos que desde luego Navarra tiene una

reivindicación política que realizar en esta materia, y pensamos plantearlo cuando se vaya a negociar el Convenio Económico. Somos la única Comunidad Autónoma que ha asumido obligaciones en este sentido, no se nos ha aplicado más solidaridad que la de pagar por un error cometido por los antecesores políticos, digo error por no calificarlo de otra manera, y por lo tanto somos absolutamente singulares. Nosotros, cuando se hace el Convenio Económico, pensamos que al Estado también hay que pasarle la cuenta por este tipo de obligaciones asumidas que no nos corresponden e incluso jurídicamente sería muy discutible que nos hubiesen podido corresponder, puesto que el Estado también era avalista subsidiario de los avales que tenía la propia Hacienda de Navarra y no estaba nada claro que las obligaciones que asumimos fuesen la única salida que nos quedaba en aquel momento. No vamos a aprobar este proyecto de Ley porque sería algo así como cerrar los ojos a lo que pasó, y no queremos olvidar lo que pasó porque pensamos intentar arreglarlo en el futuro si contamos con la colaboración de los grupos parlamentarios. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Asiáin, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Asiáin Ayala): Sí, señor Presidente. Con la habilidad que le caracteriza, el señor Cabasés ha trasladado el debate del proyecto de Ley sobre otorgamiento de un aval para una operación muy concreta, cuyas características están explicadas con todo lujo de detalles en la Memoria que acompaña al proyecto de Ley, al debate sobre un Convenio que se debatió en su momento y que aprobó por amplísima mayoría este Parlamento; pero, como la Presidencia de la Cámara le ha autorizado a hacer esta maniobra dialéctica en el debate, me considero en la obligación de aclarar en primer término que creo que no he hecho las cuentas del gran capitán que se caracterizaban por aquello de «picos, palas y azadones, mil millones», y ninguna concreción, sino que he dado datos de cuentas de explotación y de balances que están debidamente auditados y publicados; por lo tanto no he inventado nada ni he confundido el culo con las témporas, cosa que por cierto sí ha hecho el señor Cabasés, que lo mismo nos ha hablado de nueve mil millones que de quince mil. A estas alturas del debate y en un asunto que tantas veces se ha debatido habrá que empezar a distinguir cuáles son los riesgos por aval y cuáles los riesgos que se derivan de haber suscrito un capital, y si no lo distinguimos confundiremos todo, y cuando se confunden, cuestiones en las que se habla de miles de millones se corre el riesgo de trasladar a la opinión pública la sensación de que somos unos manirrotos administradores cuando no unos grandes capitanes sin mando en ninguna tropa.

También ha aludido a que somos la única Comunidad que tiene asumidas responsabilidades u

obligaciones. Señor Cabasés, señor Presidente y señorías todos de la Cámara, somos la única Comunidad que otorgó una concesión para construir, conservar y explotar una autopista en régimen de peaje; y como somos la única Comunidad, porque ningún otro territorio del Estado tiene competencia para hacer una operación de esta naturaleza, y como la cuestión salió como salió tenemos que asumir las responsabilidades derivadas de ser una Comunidad con competencias, la única por cierto, para otorgar la concesión de una autopista de peaje.

Y ha aludido, al parecer, al egoísmo del Estado en esta operación, egoísmo que creo que le debemos agradecer, y ojalá el Estado se comporte siempre con Navarra con un egoísmo tan grande como el de entrar a compartir un negocio de dudosos resultados al cincuenta por ciento sin tener ninguna obligación, porque por muy avalista subsidiario que fuera, como subsidiario que lo era podía reclamar contra el principal, y el principal no es otro que esta Comunidad Foral. Creo que esto pone de manifiesto que casi todo lo que ha dicho el señor Cabasés tiene muy poco que ver con la realidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Asiáin. Considera que ha sido contradicho, ¿no? Tiene la palabra.

SR. CABASES HITTA: Muy brevemente, señor Presidente. De todas las manifestaciones que ha hecho el señor Vicepresidente, y que yo respeto por supuesto en la medida que me acusaba de confundir el culo con las témporas, y de muchas más, me voy a quedar, señor Asiáin, con una. Efectivamente somos capitán sin mando, porque el mando lo tiene en este momento la Administración del Estado; y en cuanto al capítulo de las cuentas yo sigo calificando de cuentas del gran capitán al hecho de que en este momento se nos presente como un negocio para Navarra el avalar tres mil millones porque de esa manera nos vamos a ahorrar algo más de 250, mejor dicho, se ahorra la concesionaria, nosotros probablemente la mitad, 250 millones de pesetas al año. Pero da la casualidad de que lo que no se recuerda aquí es la carga, la enorme carga que hemos asumido a cargo de la Hacienda Foral y que no nos hubiese correspondido. Y en cuanto a que éramos competentes para ejercer la concesión de una autopista de peaje es cierto, pero para lo que no somos competentes es para sancionar la forma de proceder de la Administración anterior a través de un Convenio en el cual se falsearon los datos, y lo repito, porque en aquel entonces el convenio se aprobó con base en las enormes deudas, que podían alcanzar los veinticinco mil millones de pesetas —les remito al Diario de Sesiones— y en este momento no parece, o por lo menos usted no ha explicado, que tuviesen esa naturaleza. Por lo tanto, efectivamente somos capitán sin mando porque parece que mandamos pero que el mando se lo otorgamos al Estado con el beneplácito de todos ustedes, y de ahí se derivan este tipo de consecuencias. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Señor Asiáin, ¿va a contestar algo? Tiene la última palabra.

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Asiáin Ayala): No, señor Presidente. Creo que está todo dicho. Los hechos están ahí y las opiniones son libres, evidentemente.

SR. PRESIDENTE: Señor Arozarena, tiene la palabra.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias, señor Presidente. Y espero que mi intervención no dé pie al señor Vicepresidente del Gobierno a lamentar que el Presidente del Parlamento haya autorizado a un parlamentario a hablar y a calificar de maniobra un derecho que es precisamente hablar sobre un tema del que además no se pueden desvincular de ningún modo determinados sucesos de un pasado relativamente inmediato. Creo que este asunto, que es muy concreto, de permitir o de autorizar unos avales, señores parlamentarios, esto de AUDENASA, esa especie de neutro, y la historia nos lo ha dicho en el pasado y probablemente nos lo dirá también en el futuro, es un poco el cuento de nunca acabar. En una Comisión, en la Comisión de Obras Públicas, calificqué, y creo que no fui el único pero fui yo también, el asunto éste de AUDENASA como de un muerto, y el problema es que este muerto para Navarra sigue muy vivo, sigue vivísimo y nos cuesta muchos duros, es un peso muy vivo, no está muerto para la Hacienda Foral y en este caso concreto nos lleva —lo que a mi juicio supone autorizar estos avales—, a aceptar también unos riesgos; hay que tener en cuenta esto. Y yo no quiero, por eso voy a votar en contra de esta autorización, participar o contribuir en esta historia o en este cuento de nunca acabar, a escribir otro capítulo a no ser que este capítulo fuera el que concluyera con el fin definitivo.

He leído el debate y votación del Convenio para el saneamiento económico de la Autopista de Navarra que tuvo lugar en este Parlamento el 31 de enero del 84, y el señor Sánchez Muniáin, en nombre de la Diputación defendió la necesidad de ese Convenio como una solución definitiva de los problemas económicos de AUDENASA para evitar lo que evidenciaban la evolución de las curvas, más o menos cito textualmente, de ingresos y gastos, esto es, para evitar la quiebra definitiva de la sociedad concesionaria; y la solución que se defendía y que fue aprobada por amplia mayoría, según afirmaba el señor Sánchez de Muniáin, tenía en cuenta la directriz del Parlamento, el cual, y cito, «había instado a la Diputación en el sentido de que no estaría dispuesto el Parlamento a aceptar mayores riesgos, avales, para seguir alimentando los compromisos, las obligaciones, de la deuda de AUDENASA». Y el señor Diputado, en aquella ocasión, aludiendo a unos estadillos que al parecer había entregado a los Parlamentarios, invitaba a mirar al futuro y preveía, cito «como la curva de ingresos y gastos se llegan a cruzar y que por lo tanto la

autopista tiene una viabilidad y tiene un futuro»; y la fórmula que arbitraba, así decía él, «la fórmula que aquí se plantea deja ya de seguir contratando crédito exterior para seguir refinanciando o cumpliendo los compromisos u obligaciones de la deuda», etcétera.

La conclusión que saco de estas palabras y de estas previsiones es que cuatro años después, y no es la primera vez en estos cuatro años, de nuevo estamos ante un problema importante que es el de autorizar un aval a una operación de préstamo en divisas para financiar la amortización de saldos vivos, etcétera, sin que por otro lado, creo yo o así interpreto, nos permita ahora augurar que dentro de pocos años no nos volvamos de nuevo a reunir para cuestiones más o menos similares.

Por otro lado, yo no participo en la introducción y la memoria que acompaña el proyecto de Ley Foral que nos ocupa ahora, y en las palabras que tanto el Vicepresidente como distintos portavoces de los grupos han manifestado aquí. La situación que se nos presenta se me hace un tanto optimista y un tanto alegre, algo así como una oportunidad importante que no hay que dejar escapar y una especie de si no de chollo sí de ahorro. Yo no veo las cosas tan claras, pienso que es un riesgo importante. Y hay algo que quiero poner de relieve porque contrasta con lo que se planteaba justamente en esa sesión a la que he aludido al principio de enero del 84; he leído que la contratación de quince mil millones de crédito exterior avalado por Diputación, etcétera, iba acompañada de un seguro de cambio que significaba 10.500 millones, y ahora no he visto que en la introducción ni en la Memoria se nos hable para nada del seguro de cobertura sobre las diferencias cambiarias que pueden existir, ni se dice si se va a firmar un seguro para cubrir esos riesgos de las diferencias cambiarias, ni quién lo va a afirmar; esto es, el valor de los yens o yenes, que algunos dicen yenes, va a variar, se revalorizarán o se devaluarán, habrá fluctuaciones, y esto puede hacer variar las cosas enormemente, y ese 5,5 por ciento, si realmente no se firma un seguro, puede no convertirse en una posibilidad maravillosa tal y como aquí se ha planteado.

Por fin, para concluir, mi impresión general en este terreno, en el terreno de AUDENASA y de las obligaciones que el Gobierno de Navarra tiene que afrontar por convenios o por compromisos adquiridos en los que yo no quiero entrar ahora, es que existen, o van a existir permanentemente, obligaciones que yo llamaría oscas, oscas permanentes y relativamente a plazo fijo, y no existe un plan, un calendario claro financiero para saber exactamente cuándo tenemos que hacer frente a eso que yo llamo oscas, obligaciones, compromisos que ineludiblemente desde Navarra habrá que saldar, que habrá que cumplir, y es algo que yo creo que deberíamos conocer para que no nos veamos de nuevo requeridos con cierta urgencia, con cierta si no precipitación si urgencia, señores, que esto el año 88 se va a terminar, pidiéndonos dinero, otro crédito, una

autorización o un aval, etcétera. Yo creo sinceramente que todo este asunto, que tiene un origen muy claro como ya se ha señalado aquí, exige que este Parlamento tenga conocimiento de ese calendario, de ese plan para hacer frente a esas obligaciones y que para ello, bien se planteara este asunto en la Comisión de Hacienda del Parlamento o bien en la Comisión de Obras Públicas que yo presido, y así me permitirían ustedes salir en la foto alguna vez. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arozarena. Terminado el debate y no existiendo ninguna petición de palabra vamos a proceder a la votación. Señores Parlamentarios, se inicia la votación. (PAUSA.) Termina la votación. Resultados, señor Secretario, por favor.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. López Borderías): A favor, 35; en contra, 3; abstenciones, 0.

SR. PRESIDENTE: De conformidad con este resultado queda aprobada la Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra a prestar un aval de la Comunidad Foral de Navarra en favor de la empresa Autopistas de Navarra, S. A.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con la Proposición de Ley Foral sobre Barreras Físicas y Sensoriales.

SR. PRESIDENTE: Pasamos seguidamente al punto segundo del orden del día constituido por el «Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con la proposición de Ley Foral sobre Barreras Físicas y Sensoriales». Tiene la palabra para la presentación del Dictamen el autor de la proposición de Ley Foral en nombre del Grupo parlamentario Eusko Alkartasuna, señor Cabasés, por un tiempo que no podrá exceder de quince minutos.

SR. CABASES HITIA: Muchas gracias, señor Presidente. El Dictamen de la proposición de Ley sobre barreras físicas y sensoriales que tengo el honor de presentar en nombre de Eusko Alkartasuna, que es el Grupo que tuvo la iniciativa, representa la respuesta a una demanda reiteradamente planteada por sectores de la sociedad que son injustamente marginados. Aunque no nos encontremos ante la solución perfecta, la aprobación de la Ley va a significar un cambio importante que va a requerir numerosos recursos económicos y que supondrá además un cambio de filosofía a la hora de abordar infraestructuras, urbanizaciones y construcciones, porque a partir de la plena vigencia de la Ley y de sus reglamentos será una obligación tener en cuenta a esas muchas personas a las que sencilla-

mente se les impedían accesos que las personas calificadas de normales o no disminuidas tenían absolutamente resueltos.

La proposición de Ley dictaminada consta de 20 artículos, una Disposición Transitoria, dos Adicionales y cuatro Finales. Y antes de pasar a realizar un somero análisis de su contenido conviene en primer lugar hacer una referencia a la oportunidad de la misma. Yo creo que la propia toma de consideración por el Pleno de esta Cámara por unanimidad ya puso de manifiesto la oportunidad y el acierto de nuestro Grupo parlamentario. Por su parte, la enmienda número 36 del Grupo socialista, que pretendía posponer en tres meses la entrada en vigor de la Ley, reflejaba con mayor énfasis esta oportunidad puesto que indicaba la intención del Gobierno, sustentada por ese Grupo parlamentario, de retrasar el cumplimiento del compromiso, adquirido en esta Cámara en la anterior legislatura, de remitir este proyecto al inicio de la misma, y ya estamos en el primer año prácticamente cumplido sin que por el momento vea la intención de su remisión.

En segundo lugar conviene resaltar el paso de la proposición por los debates de Comisión, en los que ha recibido interesantes aportaciones, fundamentalmente técnicas, que le han dotado de una mayor precisión jurídica y que fueron respaldadas por unanimidad. También ha recibido otras más irrelevantes e innecesarias, como las correcciones a la inicial exposición de motivos y, por último, otras negativas como la de posponer en treinta días su entrada en vigor, aunque reconocemos que éste es del mal el menos ya que se pretendía, como decía antes, posponerla en noventa días. En su contenido, que no voy a desarrollar de manera exhaustiva por ser conocido suficientemente por todos los grupos parlamentarios, se establece la subordinación de las obras, medios de transporte, medios de comunicación, elementos componentes de urbanización así como del mobiliario urbano, etcétera, señalados en los artículos 2, 3, 4 y 5 y las distintas figuras del planeamiento señaladas en el artículo 6, a los objetivos de la misma definidos en su artículo primero que no son otros que los de facilitar la accesibilidad a las personas afectadas por cualquier tipo de minusvalía. El capítulo primero del título segundo contiene las disposiciones generales que establecen con carácter imperativo la sujeción de las normas, planes y ordenanzas a las mismas finalidades, mientras el capítulo segundo regula los criterios generales de aplicación en el ámbito de los artículos citados anteriormente, es decir, los primeros de la Ley en orden a la eliminación de barreras.

El capítulo primero del título tercero establece medidas de fomento y promoción que incluyen la incorporación de recursos económicos como obligación de las Administraciones públicas de Navarra para efectuar la eliminación de las actuales barreras, así como la facultad de subvencionar proyectos que tiendan hacia el mismo objetivo.

El capítulo segundo, otro importante en la medida que regula las disposiciones para el control y cumplimiento de lo establecido en esta Ley, crea una comisión interdepartamental con presencia de un representante de la Asociación de Disminuidos y otro de la Federación de Municipios y Concejos, ya que no olvidemos que van a ser estas entidades los fundamentales destinatarios de la Ley por la incidencia que presenta en aspectos urbanísticos. A lo largo del debate en Comisión se introdujo una disposición transitoria que nosotros entendemos que es desafortunada en la medida que impide la automática revisión de planes y proyectos de urbanización que ignoren la existencia de estas barreras.

Por último, las disposiciones adicionales y finales señalan los plazos que en el tiempo van a condicionar la efectiva aplicación de la Ley.

Quiero destacar en este momento que éste es uno de los aspectos que más se debatió en Comisión, ya que en su contenido no hubo mayores debates, y solicito al Gobierno, que es en definitiva a quien va a corresponder el desarrollo reglamentario y que es el que tiene además la llave para poner en marcha la cascada de disposiciones, que agilice al máximo la aprobación del Reglamento sin esperar al agotamiento de los plazos, porque entendemos que ir incrementando la consolidación de situaciones que no contemplan la eliminación de las barreras hará mucho más costosa la puesta en práctica posterior de la Ley y, en definitiva, hará mucho más costoso el reconocimiento efectivo de los ciudadanos calificados de disminuidos y que hoy tiene que superar estas tareas o, mejor dicho, que no pueden acceder en muchas ocasiones precisamente por la existencia de este tipo de barreras.

Esta es, señoras y señores parlamentarios, resumidamente la presentación de esta proposición de Ley, que hubiese merecido un mayor y más exhaustivo detenimiento en su exposición. En cualquier caso, el trámite parlamentario anterior, el debate en Pleno para su toma en consideración y el debate en Comisión analizando todos y cada uno de los artículos de la misma y de las enmiendas presentadas, me exime de mayor profundidad. Nada más, señoras y señores parlamentarios.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Tajadura, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE (Sr. Tajadura Iso): *Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, en la intervención ante el Pleno de la Cámara con ocasión de la tramitación ante el mismo de la proposición de Ley de Eusko Alkartasuna tuve ocasión de explicar el proceso habido en su elaboración. Nos encontramos hoy con el Dictamen de la correspondiente Comisión, donde fue discutido el texto de la citada proposición de Ley y un conjunto de 41 enmiendas, la mitad de ellas presentadas por el Grupo Socialista. Todas ellas han contribuido a mejorar sobre todo la redacción*

del texto, algo obligado dado que se trataba realmente de un borrador necesitado de ser pulido desde el punto de vista de técnica legislativa. Dentro de poco este texto normativo va a ser no ya la proposición de Ley de EA y ni siquiera el borrador de proyecto de Ley del Gobierno, se va a transformar en una Ley de la Cámara, de toda la Cámara, de todos los grupos presentes en este Parlamento. El Gobierno les manifiesta su satisfacción porque una de las previsiones legislativas de su programa, anunciada desde las comparecencias del mes de noviembre, se convierte hoy en realidad, bien es verdad que con cinco o seis meses de adelanto sobre las propias previsiones del Gobierno y ello es algo que constituye mérito exclusivo del Grupo parlamentario autor en su día de la correspondiente proposición de Ley. La Ley Foral sobre barreras físicas y sensoriales va a constituir realmente la primera normativa con rango de ley elaborada por una Cámara legislativa autonómica; hasta ahora la normativa existente a nivel autonómico, allí donde la había, como es el caso de la Comunidad Autónoma Vasca, de Cataluña y de Castilla-La Mancha, tenía el rango de decreto. Similar situación era el caso de Navarra con el Decreto Foral, aprobado por el Gobierno en marzo del año 1987, sobre eliminación de barreras arquitectónicas en obras y construcciones propias o subvencionadas por la Administración de la Comunidad Foral. La norma del Parlamento de Navarra de junio del año 1981 es un precedente enormemente limitado y a todas luces insuficiente a estos efectos. Navarra, adelantada siempre en el ámbito de la política de servicios sociales, da un paso muy importante y se vuelve a constituir en vanguardia en este tema en el conjunto de las comunidades autónomas españolas; esta Ley Foral va a ser sin duda alguna un precedente obligado y a tener en cuenta en futuras normativas, tanto de ámbito estatal como de ámbito de comunidad autónoma, como lo fueron en su día la Ley Foral de Servicios Sociales o la Ley Foral de conciertos. Y es que la futura Ley Foral que hoy aprobará la Cámara con toda probabilidad constituye un elemento, un cuerpo normativo regulador de los principales aspectos de la supresión de barreras urbanísticas, arquitectónicas, de transporte y sensoriales, dotado de una coherencia y una sistemática que supone un importante esfuerzo sintetizador de las diversas manifestaciones de la política de equiparación de oportunidades de las personas afectadas con minusvalías. El amplio contenido temático de la Ley rebasa considerablemente incluso lo regulado en el título nueve de la Ley estatal de integración social de minusválidos, la LISMI, y constituye una novedad tratar juntamente con los problemas estrictos de supresión de barreras físicas otros relativos a barreras en la comunicación humana y los presentes en el acceso público a las personas con minusvalía. Ello supone un avance significativo en el proceso de mentalización de los poderes públicos y de la propia sociedad en general en relación con la problemática de las personas con minusvalías.

La Ley Foral que hoy va a aprobar el Parlamento de Navarra se sustenta en las competencias que la Comunidad Foral tiene reconocidas en la LORAFNA y es congruente con los derechos reconocidos asimismo en la Constitución Española, en la LISMI y en la Ley Foral de servicios sociales; pero eliminar los obstáculos que existen en los diversos ámbitos para que las personas afectadas por minusvalía puedan desarrollar normalmente una vida activa y participativa no es sólo un impedimento normativo sino una exigencia que entronca íntimamente con los valores de la libertad y sobre todo de la igualdad. Pocas veces resulta tan aplicable como en este caso el artículo noveno de la Constitución al encomendar a los poderes públicos que promuevan las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas, que remuevan los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y que faciliten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. El logro de la máxima autonomía personal y la supresión de los obstáculos que se oponen a aquélla es por tanto esencialmente una cuestión de igualdad, insisto, sobre todo una cuestión de igualdad y no sólo de libertad. Por otra parte, la supresión de las barreras citadas puede beneficiar además a toda la población por lo que no solamente se beneficia el colectivo de disminuidos físicos sino que se beneficia el conjunto de la sociedad.

Para los disminuidos físicos las barreras aludidas representan una dificultad fundamental para conseguir la plena incorporación a la sociedad porque les restan libertad de movimientos para desenvolverse con independencia en su medio, en su casa, en su trabajo, en su formación, porque les obligan a realizar un sobreesfuerzo constante si quieren acceder a alguna de las actividades de la vida normal y diaria y porque les crean, en multitud de ocasiones, dependencia física de otras personas y se ven obligados a solicitar su concurso para desplazarse o para realizar determinadas tareas.

Por otro lado, y como queda indicado, las citadas barreras tienen una enorme incidencia también en el resto de la colectividad. Independientemente de que su eliminación hace más racional y cómoda toda una serie de actividades y movimientos de nuestra vida diaria, cabe destacar que la plenitud de facultades físicas tan sólo corresponde a un determinado período de nuestra existencia y que esa plenitud puede quedar disminuida momentáneamente por una enfermedad o un accidente, por lo que existen otros sectores de población que son también beneficiarios directos de la supresión de barreras, las personas mayores o de edad avanzada, cualquier individuo en caso de accidente o enfermedad como ha quedado ya señalado, las mujeres en avanzado estado de gestación, las personas que transporten a niños pequeños en sillecitas, etcétera. En cualquier caso, y si bien como queda indicado los beneficiarios de la Ley Foral desbordan los límites de un colectivo social específico, no es menos cierto

que el colectivo de los disminuidos físicos va a ser directo beneficiario de la misma. Hoy por hoy, y sin duda con bastante retraso, el Gobierno lo reconoce, la sociedad navarra a través de su máxima expresión institucional de representación política comunitaria, como ha indicado el Portavoz de Eusko Alkartasuna, a hacer justicia con un colectivo de ciudadanos navarros cuyos derechos, reconocidos en las leyes, en la práctica estaban limitados y eran incompletos.

Finalmente sólo me queda, en nombre del Gobierno, manifestar la voluntad de elaborar en los plazos fijados por la Ley el desarrollo reglamentario de la misma, un desarrollo reglamentario no exento por cierto de ciertas dificultades que se espera superar; quiero también reiterar la disposición a ejecutar en el presente ejercicio la partida presupuestaria que para esta finalidad fue introducida como consecuencia de diversas enmiendas y con el apoyo de todos los grupos en la Ley Foral Presupuestaria. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tajadura. A esta Ley han sido mantenidas dos enmiendas, la número 25 del Parlamentario de Euskadiko Ezkerra, y la número 34, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento y para una mejor ordenación del debate, advierto a sus señorías que los artículos que no han sido objeto de enmiendas los someteremos a votación al final del debate. Pasamos por tanto a debatir en primer lugar el artículo 15, al cual se ha mantenido la enmienda número 25. Para su defensa tiene la palabra el señor Arozarena por un tiempo de cinco minutos.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite hablaré desde el escaño porque voy a ser muy breve, ya que creo que mi enmienda es también breve y clara. He mantenido esta enmienda simplemente porque creo que mejora la Ley, y ya se habrán ustedes percatado de que se trata de cambiar la redacción del punto uno, que dice: «Tendrán preferencia en la obtención de subvenciones, ayudas económicas, créditos», etcétera, por: «el Gobierno de Navarra concederá subvenciones, ayudas económicas, créditos o avales en la cuantía que reglamentariamente se determine a ...», y el resto igual. Y exactamente pretendo el mismo cambio de redacción, aunque también creo yo de concepto, en el punto dos, donde dice: «También tendrán preferencia en la obtención, podrán acogerse a esas subvenciones, ayudas económicas», etcétera. Por un lado da la sensación de que la redacción misma del proyecto puede aparecer como más generosa, en cuanto que habla de un trato preferencial a la hora de conceder subvenciones, sin embargo me parece que mi redacción, o la que yo propongo a la consideración de todos ustedes, es mejor y sobre todo supone por parte de la Administración un mayor compromiso a la hora de la ayuda

a la financiación, etcétera, de las transformaciones que tanto en edificios públicos como privados tendría que hacerse para cumplir los objetivos de esta Ley. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arozarena. Turno a favor. (PAUSA.) Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITIA: Sí, señor Presidente, y si me permite intervendré desde el escaño, puesto que lo único que voy a hacer es constatar que ya en el debate en Comisión nosotros apoyamos esta enmienda porque entendíamos que la propuesta del grupo de Euskadiko Ezkerra mejoraba el texto de la proposición de Ley. Es decir, que no solamente hay que tener en cuenta que existe una preferencia en la obtención de subvenciones sino que se establece un carácter imperativo al hecho de que el Gobierno de Navarra conceda subvenciones, todo ello en la cuantía que reglamentariamente se determine. Quiere decir esto que no se abre un portillo sin ningún tipo de delimitación sino que se confía al Gobierno la responsabilidad de delimitar las cuantías; en cualquier caso, nosotros entendemos que éste puede ser un incentivo importante para que esta Ley tenga más eficacia que la hace suponer la propia letra de la Ley. Por lo tanto, nosotros vamos a votar favorablemente a la enmienda al igual que lo hicimos en la Comisión. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Turno en contra. (PAUSA.) Señor Rivas, tiene la palabra.

SR. PEREZ RIVAS: Gracias, señor Presidente. Igualmente intervendré desde el escaño para oponerme a esta enmienda, dado que la motivación que da el presentante para solicitar su inclusión está cumplida en el artículo anterior. El señor Arozarena justifica su enmienda en el hecho de que debe figurar expresamente una línea específica de subvención, y el artículo catorce dice que «Las Administraciones públicas de Navarra dispondrán» —en imperativo— «anualmente de partidas presupuestarias». Por lo tanto, salvo que se dude de que el Gobierno de Navarra es una Administración pública, está contemplada ya la solicitud en el artículo catorce. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Rivas. Señor Alli, tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite hablaré desde el escaño, por entender que el contenido de la enmienda no viene a plantear más allá de una cuestión puramente semántica, no sólo porque el artículo catorce garantiza ya una disponibilidad anual de partidas presupuestarias destinadas específicamente a la eliminación de barreras sino porque el hecho de que en el artículo quince se diga que tendrán preferencia para la obtención de subvenciones, ayudas económicas, créditos o avales del Gobierno

de Navarra las obras que incidan en la superación de barreras arquitectónicas, supone que dentro de los baremos que se utilizan para la asignación de estas ayudas, el hecho de que tengan esta finalidad va a dar una auténtica preferencia, de modo que va a existir una garantía de la financiación de estas obras. No es necesario, entendemos que hay suficiente garantía en ambos preceptos para que haya inversiones suficientes con destino a esta finalidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. Turno de réplica. (PAUSA.) Pasamos seguidamente a debatir el artículo quince. ¿Alguien desea pedir la palabra para el resto del texto del artículo? Turno en contra. Debatidos tanto el artículo como la enmienda procedemos a su votación. En primer lugar la enmienda número veinticinco. Se inicia la votación. (PAUSA.) Termina la votación. Resultado, por favor.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): A favor, 6; en contra, 31; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número veinticinco. Seguidamente el artículo número quince. Se inicia la votación. (PAUSA.) Termina la votación. Resultados.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Bados Artiz): A favor, 36; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo quince tal como figura en el Dictamen. Pasamos seguidamente a la Disposición Final segunda para la que se ha mantenido la enmienda número 34, del Grupo parlamentario Centro Democrático y Social, que aparece consignada en el Boletín con el número 35, como habrán advertido sus señorías. En primer lugar, para la defensa de enmienda número 34 tiene un tiempo de cinco minutos el señor García Tellechea.

SR. GARCIA TELLECHEA: Muchas gracias, señor Presidente. Señores parlamentarios, por obligada ausencia de mi compañero de Comisión, señor Eder, tengo que hacerme cargo de la defensa de esta enmienda y lo voy a hacer brevisísimamente.

En primer lugar, en las intervenciones que se han cruzado aquí entre el Grupo proponente de la Ley y el Grupo del Gobierno, se ha vuelto otra vez a establecer, y viene todo en consonancia, no me estoy saliendo de la cuestión que aquí me trae de la enmienda, la discusión sobre la paternidad de esta Ley, sobre quién había sido el primero que la había hecho, si Eusko Alkartasuna o el PSOE. No lo sé, tendrían ustedes que acudir a las llamadas actualmente pruebas de paternidad en estos casos, porque parece mentira que se esté discutiendo sobre esto cuando lo importante, yo creo, objetivamente hablando, es el texto de la ley, que es lo que creo que todos pretendemos sacar adelante. Será voluntad de

toda la Cámara el hecho de que salga adelante, atribuirse la paternidad creo que es una discusión un tanto estéril y que viene en consonancia, o en discordancia, mejor diría yo, con nuestra enmienda, que fue rechazada en Comisión.

En cuanto a la enmienda que había presentado el Grupo del PSOE con el número 36, quería retrasar la entrada en vigor de la Ley en noventa días no sé por qué causas, sin duda habrá alguna pero no veo la causa de este retraso. Nosotros proponemos simple y llanamente que en la Disposición Transitoria segunda se quite la palabra reglamentación, con lo cual quedaría de este modo: «En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley Foral» —no de la reglamentación de la Ley Foral— «las Normas Urbanísticas y Ordenanzas de edificación previstas en los municipios y concejos se adaptarán a sus previsiones». Si después de la aprobación de la Ley, a la que ya le damos un plazo de treinta días para que entre en vigor, es decir, que va a entrar en vigor a primeros de agosto o a mediados de agosto como mucho, hay seis meses para hacer un reglamento, yo estoy seguro de que el Departamento de Ordenación del Territorio, con su actual dinamismo, hará ese reglamento dentro de los seis meses. ¿Qué inconveniente hay entonces en que entre en vigor esta Ley Foral dentro del plazo de un año? ¿A qué estamos jugando? Todos estamos procurando que sea una buena Ley, estamos sacando a los minusválidos por todos los lados, con instintos protectores, y estamos artificialmente retrasando la entrada en vigor de una ley que, estoy de acuerdo con el señor Consejero, es modélica, es la primera que aprueba una Comunidad Foral; por lo tanto no adivino las causas por las cuales se quiere retrasar su entrada en vigor. Que entre en vigor, para lo cual no existe ninguna dificultad técnica a mi modo de ver, porque de lo que se trata es de que estas Normas Urbanísticas y Ordenanzas las adapten los municipios y concejos; bastaría simplemente con una remisión genérica a la Ley, no haría falta que la modificasen artículo por artículo sino que simplemente dijeran que las licencias que se otorguen en la relación con las obras que se prevean en el capítulo segundo de la Ley se adaptarán en todas las disposiciones de esta Ley Foral. Con poner un artículo o una disposición adicional de ese tipo, ya estaba reformada la Norma Urbanística de Arróniz, poniendo como ejemplo un pueblo al que quiero mucho. Bastaría con que se hiciera una remisión genérica, con independencia de que luego el reglamento la desarrollase más o incluso Ley y reglamento la desarrollasen más. Yo entiendo que las ordenanzas pueden adaptarse de esa manera, y si hubiese mayor complejidad, en el plazo de un año, conocida la Ley hay tiempo más que de sobra para que los ayuntamientos y concejos puedan adoptarlas ante una ley tan clara y terminante, aunque sea una ley de bases, que necesitará efectivamente un desarrollo reglamentario pero con unas directrices absolutamente claras para poderlo hacer. No enten-

demo, por lo tanto, el motivo de la dilación y seguimos insistiendo en que sea aprobada nuestra enmienda, aunque me da la impresión de que no va a ser escuchada.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Tellechea. Turno a favor. Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITIA: Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite intervendré brevemente desde aquí. Yo creo que esta enmienda pretende acortar el plazo de la vigencia práctica de la Ley. Porque entiendo que se da al Gobierno un plazo, primero, de treinta días para que la Ley entre en vigor; en segundo lugar, un plazo de seis meses para elaborar el reglamento, y un año desde la aprobación de ese reglamento a los ayuntamientos. Dependerá de que tanto el Gobierno como los ayuntamientos no agoten los plazos y por lo tanto, si nos encontramos con una respuesta del Gobierno en la que se nos diese una fecha que fuese razonable desde el punto de vista del compromiso para la aprobación del reglamento, lógicamente entenderíamos que ese plazo razonable convertiría en innecesaria esta enmienda. Quizás esa sería la mejor solución; es decir, que si el Gobierno se compromete a señalarnos la fecha aproximada en la que va a tener aprobado el reglamento estaríamos de acuerdo por así decirlo, y quiero manifestar la voluntad del Gobierno en ese sentido, que es la que pone la llave como decía en la primera intervención, en la que no trataba en ningún caso de entrar en discusión con el Gobierno sobre la paternidad de esta Ley. Si el Gobierno nos anunciase esa fecha todos los grupos parlamentarios nos comprometeríamos, mediante nuestra presencia en los ayuntamientos, a dar cierta agilidad a las ordenanzas. Yo creo que será difícil que este tipo de ordenanzas y normas municipales se hagan sin la elaboración previa del reglamento, que en definitiva va a desarrollar aspectos fundamentalmente técnicos que tendrán que contemplar las ordenanzas. Está en la voluntad por lo menos de nuestro Grupo parlamentario, y creo que compartimos esto con el Centro Democrático y Social, que no se agote el plazo, que no tengamos que esperar a la plena vigencia de la Ley, año y medio, que es lo que se derivaría de la letra de la misma. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Turno en contra. Señor Pérez Rivas, tiene la palabra.

SR. PEREZ RIVAS: Señor Presidente, nuestro Grupo parlamentario va a votar en contra de esta enmienda mantenida y además va a lamentar que la ausencia del miembro del CDS en la Comisión obligue a repetir los argumentos que se usaron en la misma. Es imposible, materialmente imposible, que los ayuntamientos adapten sus ordenanzas si no conocen el reglamento elaborado por el Gobierno de Navarra. El reglamento tiene que especificar anchuras, alturas, medidas, etcétera, que no están

contempladas en la Ley, y que es de lo que hablan las ordenanzas y las normas. Los pasillos tendrán uno y medio, dos y medio o tres y medio, y eso lo tiene que decir el reglamento.

Se podría argumentar que la enmienda lo único que trata es de establecer un plazo de seis meses para el Gobierno; por cierto, es difícil hacerlo en seis meses. Hay que pensar que este reglamento tiene que tener en cuenta cuestiones tan sui generis como las licencias de zanjas en la vía pública, que se salvan por una pasarela, tiene que tener en cuenta las ordenanzas sobre andamios, esos que están sobre tornapuntas y se comen la acera; tiene que pensar, y que nadie crea que es una broma macabra, en las ordenanzas de cementerios porque los pasillos hay veces que son verdaderamente estrechos y los visitantes no pasan, sobre todo si están impedidos. Pero es que además, si el criterio es conceder seis meses a los ayuntamientos para modificar sus normas y sus ordenanzas, los ayuntamientos importantes que tienen plan general de ordenación urbana, y las normas de edificación son un documento más de ese plan general, necesitan, vamos a ser modestos, dos meses para estudiar la adaptación de esas normas del reglamento. Tienen que mandarlas a la comisión correspondiente, quince días; enviarlos al pleno, otros quince días, porque el pleno no se reúne siempre al día siguiente. El pleno aprueba la modificación inicial, esa modificación inicial se publica en el Boletín, otros quince días; una vez publicada tiene un mes de alegaciones, reciba usted las alegaciones y sustáncielas contestándolas, otro mes. Vuelva a la comisión municipal o concejil, vuelva a pleno, vuelva a aprobarla, vuelva a publicarla y, al final, mándeselo a la CUMA para la aprobación inicial. Si hay algún ayuntamiento que consiga esto en menos de diez meses, habrá batido el record en Navarra de aprobación de modificación de planes. Por lo tanto, quiero decir que compartimos la voluntad de que entre en vigor lo antes posible, pero que es práctica, real y verdaderamente imposible hacerlo en menos de un año.

Y una cuestión importante que ha sido muy comentada. ¿Por qué el Grupo parlamentario pedía la modificación de noventa días? Porque no habíamos tenido en cuenta la enmienda presentada por el Grupo de UPN que, compartiendo el mismo criterio, lo hizo de otra manera, pidiendo que esta Ley no afectase a las normas que se encontrasen en curso, al planeamiento que estuviese en tramitación que podía ser un verdadero problema la adaptación o no adaptación. El fin era fundamentalmente el mismo, nuestro Grupo parlamentario lo perseguía retrasando noventa días, el Grupo de UPN pidiendo que no afecte al planeamiento en tramitación.

E insisto, señor Tellechea, en este caso sobre lo mismo que dijimos en Comisión: lo que no se puede no se puede y además es imposible. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Rivas. Señor Alli, tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo, del mismo modo que lo hizo en Comisión, se opone al contenido de esta enmienda y no porque pretenda demorar la entrada en vigor de la Ley, porque como voy a tratar de exponer la entrada en vigor de la Ley no está a merced del plazo de un año, al que se refiere la enmienda, para la adaptación y modificación de las Normas Urbanísticas y de las ordenanzas municipales.

Tal y como está dictaminada la Ley en su Disposición Final cuarta entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Boletín, y todos los grupos de la Cámara están de acuerdo desde el momento que nadie ha mantenido ninguna enmienda ni ningún voto respecto de esta Disposición. A los treinta días entrará en vigor la Ley y por tanto vinculará a todos los poderes públicos. Pero se trata de una Ley que aunque entre en vigor en el Boletín no va a tener virtualidad material porque es una ley que en sí misma tiene una remisión continua a los reglamentos. Y tiene remisión continua porque no es propio de la Ley, y así se vio en Comisión en relación con algunas enmiendas, entrar en las especificaciones técnicas de las dimensiones de calzadas, de enlaces, de vados, de bordillos, de ascensores, de puertas, de pasillos, etcétera, que son propias de esta normativa. Elaborar esta normativa exige una gran precisión técnica, de ahí que en la Disposición Final primera se haya establecido un plazo de seis meses respecto del cual todos los grupos están de acuerdo porque nadie ha mantenido ni enmienda ni voto particular alguno.

Serán por tanto los reglamentos los que den la efectiva vigencia a la Ley. Y, como dije en Comisión, a partir de su publicación en el Boletín la Ley estará vigente a todos los efectos y vinculará a todas las promociones particulares, a todas las urbanizaciones, en definitiva a todas las actuaciones públicas y privadas que se hagan en el seno de esta Comunidad. Y esa será la efectividad de la Ley; por tanto no hay que preocuparse del tiempo que se dé a los ayuntamientos para adaptar las normas urbanísticas en las ordenanzas porque, aunque no estén adaptadas a la Ley, no por eso la Ley a través de los reglamentos va a dejar de tener efectividad. Es por tanto una discusión prácticamente bizantina, ahora bien, en todo el cuadro normativo las ordenanzas ocupan el último lugar, y no tenía sentido que existiesen normas y ordenanzas municipales que regulasen estos aspectos al margen de la Ley; esa es la razón de la Disposición Final segunda dar un plazo para que se proceda a esta adaptación y no existan normativas contradictorias, contradicción que no tendría ninguna vigencia real por el principio de jerarquía normativa, porque la Ley y los reglamentos estarían y están por encima de estas normas y ordenanzas. No obstante, entendemos que

el propio grupo normativo debe estar completo y que estas normas y ordenanzas no deben tener contradicción con la Ley y con los reglamentos. Y como el procedimiento es complejo, como acaba de exponer perfectamente desde su vivencia municipal el señor Pérez Rivas, el «planning» de cualquier planeamiento y por tanto el de cualquier modificación de planeamiento requiere un año, porque hay que hacer el estudio en la corporación, la aprobación, la información pública, el estudio de alegaciones y en definitiva la aprobación por un órgano ajeno al ayuntamiento, y la experiencia pone de manifiesto que este planning requiere un año. Esa es la razón de que nuestro Grupo apoye, el contenido de la Disposición Final y se oponga a esta enmienda, porque entiende que el año debe ser a partir del momento de la entrada en vigor de los reglamentos, que son las normas que tienen determinaciones suficientes como para que se modifiquen las ordenanzas y las normas municipales, ya que si lo hiciésemos a partir de la entrada en vigor de la Ley necesariamente iba a haber un tiempo muerto, porque los ayuntamientos no tendrían el punto de referencia necesario y porque entonces se iban a ver obligados a un trámite precipitado que nunca iba a permitir que en el plazo que quedase entre la entrada en vigor de los reglamentos y el establecido en la Disposición Final segunda pudiesen efectivamente producir la aprobación definitiva de esas modificaciones. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. Turno de réplica. Señor García Tellechea, tiene la palabra.

SR. GARCIA TELLECHEA: Desde el escaño, brevemente, quiero decir que en vista de las intervenciones de los dos oradores anteriores que se oponen a nuestra enmienda, se ve que tienen una idea —que por una parte no me extraña del Partido Socialista, porque es el que gobierna— realmente kafkiana de lo que es la Administración, porque conceder unos plazos que yo entiendo que nuestros ayuntamientos, si tienen, como estoy seguro de que tienen, la voluntad de dotar de estas medidas a los minusválidos, no necesitarán, porque todo es cuestión de proponerse algo y hacerlo. Ahora bien, si estamos con un reglamento que ya ha anunciado también el Portavoz del PSOE que difícilmente podrá hacerse en seis meses, un reglamento determinante de una ley, ya empezamos mal. Y yo creo mucho más en los ayuntamientos, en su rapidez y en su vitalidad para un fin social como es éste, que en esa visión negativa de que va a ser imposible, auténticamente imposible por tiempo el hacerlo. Insisto en que esto es una versión, una vez más, de un dragón que es la Administración, que necesita moverse perezosamente en vez de ser, como todos queremos, una Administración ágil, dinámica, y a la que no podría discutirse nada y no podrían plantearse, entiendo yo, negativas como las que aquí se están planteando. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor García Tellechea. Tenemos que debatir a continuación el texto de la Disposición Final segunda. ¿Alguien pide la palabra? (PAUSA.) No habiéndose pedido la palabra procedemos a las votaciones, en primer lugar de la enmienda número 34. Se inicia la votación. (PAUSA.) Termina la votación. Resultados, por favor.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. López Borderías): A favor, 6; en contra, 31; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Conforme a este resultado queda rechazada la enmienda número 34. Votamos seguidamente la Disposición Final segunda. Se inicia la votación. (PAUSA.) Termina la votación. Resultados, por favor.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. López Borderías): A favor, 37; en contra 0; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Conforme a este resultado queda aprobada la Disposición Final segunda. Y a continuación vamos a someter a votación el resto del Dictamen no debatido, incluido el articulado, preámbulo, título de la Ley Foral y Rúbricas. Dictamen que incluye asimismo los errores mecanográficos que fueron detectados en la sesión de la Comisión en que fue aprobado. Se inicia la votación. (PAUSA.) Termina la votación. Resultados, por favor.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. López Borderías): A favor, 37; en contra, 0; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Conforme a este resultado queda aprobado el resto del Dictamen. Asimismo solicito el asentimiento de la Cámara para que los servicios jurídicos, en su caso, ajusten el orden y numeración de los preceptos del texto de la Ley Foral. Conforme al artículo 94, no ha habido ninguna oposición, queda aprobado por asentimiento. Por tanto, señorías, ha quedado aprobada la Ley Foral sobre barreras físicas y sensoriales.

Debate y votación de la toma en consideración de la proposición de Ley Foral presentada por el Grupo parlamentario Unión Demócrata Foral, sobre la adquisición de tierras de la Casa Ducal de Cortes.

SR. PRESIDENTE: Y entramos seguidamente en el tercer punto del orden del día: «Debate y votación de la toma en consideración de la proposición de Ley Foral sobre la adquisición de tierras de la Casa Ducal de Cortes, presentada por el Grupo parlamentario Unión Demócrata Foral». El Gobierno ha manifestado su criterio respecto de la toma en consideración de la proposición de Ley, que

ha sido repartido a sus señorías, y si nadie lo pide lo daremos por leído. Y para su defensa, para la defensa de la proposición de Ley, tiene la palabra el Portavoz del Grupo parlamentario Unión Democrata Foral por un tiempo de quince minutos. El señor Ayesa tiene la palabra.

SR. AYESA DIANDA: Señor Presidente, señorías, el Gobierno de Navarra, en sesión de 24 de julio del 87, declaró de interés social la adquisición por parte de los arrendatarios de las tierras de la Casa Ducal de Cortes. Es evidente que aquello terminaba con una situación de tipo feudal, algunas aún quedan en Navarra y, tras aquellas arduas negociaciones para determinar el precio y las condiciones, se llegó a un acuerdo con la Casa Ducal y los arrendatarios consiguieron esas tierras.

Con fecha del 11 de febrero el Ayuntamiento de Cortes tomó el acuerdo de solicitar del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes que gestionase ante el organismo competente la consecución de las exenciones por el concepto de transmisiones patrimoniales, y efectivamente el 12 de febrero el Ayuntamiento de Cortes presentó la correspondiente instancia solicitando estas exenciones al Departamento de Agricultura y Montes en la Diputación Foral de Navarra.

Y en fecha del 29 de marzo del 88, en una resolución firmada por el Jefe de la Sección de Impuestos sobre Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se contesta al Ayuntamiento de Cortes que en relación con su escrito del 12 de febrero, en el que solicita la exención del impuesto en favor de las compras de tierras de la Casa Ducal, se cree que no ha lugar porque no hay norma legal aprobada por el Parlamento que lo faculte, y se remite al Ayuntamiento a la Oficina Liquidadora en el Registro de la Propiedad de Tudela. Y aquí se crea una situación de si estos agricultores a través de esa resolución del Jefe de Sección del Impuesto de Sucesiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, tienen o no tienen derecho a esa exención de los impuestos. Eso es lo que llevó a nuestro Grupo, el 23 de mayo, a presentar una proposición de Ley con la cual intentábamos rescatar de la Norma del Parlamento Foral del 28 de abril del 80, que había quedado derogada por la Ley de Financiación Agraria, el derecho de los arrendatarios de las tierras de la Casa Ducal de Cortes a las exenciones del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en la compra de las tierras, y la bonificación hasta el 95 por ciento de las cuotas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos sobre las garantías de créditos que estos agricultores obtuviesen para la compra de las tierras. Esta proposición de Ley fue vista en la Mesa del Parlamento el 1 de junio, fue remitida al Gobierno y el Gobierno ha contestado que, aunque no hay globalmente esta posibilidad de conseguir estos beneficios fiscales y no ha lugar este proceso, sí que a través de la normativa, de la

Norma reguladora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, en el artículo 36.1.b), en el apartado 6 para la exención a la propiedad y en el apartado 18 del mismo artículo, para los créditos, estos agricultores tienen derecho a esas subvenciones. Por lo tanto, señorías, el asunto de estos agricultores ha quedado resuelto a través de este acuerdo del Gobierno que permite, a través de esta Norma reguladora de las exenciones patrimoniales, que estos agricultores puedan tener el acceso a estas exenciones, a estas bonificaciones; por lo tanto, los objetivos que tenía nuestra proposición de Ley han quedado cumplidos con este acuerdo del Gobierno. Nosotros estamos satisfechos, los agricultores de Cortes creo que también y por lo tanto vamos a retirar la proposición de Ley. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sin perjuicio de haber aceptado la retirada de la proposición de Ley, como el debate ha sido abierto, hay un turno para fijación de posiciones si algún grupo parlamentario desea intervenir. (PAUSA.) ¿Alguien más?

SR. AYESA DIANDA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, dígame.

SR. AYESA DIANDA: Si se ha retirado, yo no veo qué posibilidades hay.

SR. PRESIDENTE: Señor Ayesa, si quiere usted discutiremos el Reglamento en otra ocasión, pero el toro ya está en el ruedo y hay que hacerle toda la faena, esa es la opinión de esta Presidencia. Si usted ha dado su opinión, al menos que los demás tengan ocasión de exponer la suya. Tiene la palabra, señor Alli.

SR. ALLI ARANGUREN: Señor Presidente, señorías, en primer lugar hemos de manifestar nuestro gozo por el hecho de que, según se acaba de poner de manifiesto, se hayan cubierto los objetivos de la proposición de Ley, porque estos objetivos eran que se estableciese un régimen de exención en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, y por lo que parece esta exención, este objetivo, se ha cubierto a través del acuerdo del Gobierno de Navarra de 17 de junio de 1988, en el que lo que se hace no es modificar ninguna norma fiscal sino poner de manifiesto la vigencia de determinadas normas. Por tanto, entendemos que los objetivos de la proposición de Ley en modo alguno se han cubierto en el orden puramente normativo. Ahora bien, si esta proposición de Ley tenía otros objetivos de presencia ante la opinión pública, de poner de manifiesto ante los agricultores de Cortes la preocupación por su situación, evidentemente se han cubierto con la retirada de la proposición de Ley.

Nos encontramos ante uno de esos supuestos en los que estamos haciendo un flaco servicio a la Cámara porque estamos dando la razón al Consejero señor Artundo, y parece que eso desde los grupos parlamentarios no debía tener lugar. Y es

que nunca puede tomarse el rábano por la hojas, ni puede basarse en una manifestación de un funcionario, que no pertenece a ningún órgano de la Administración foral, en una pregunta concreta planteada in genere, una proposición de Ley como la que se nos formula. Si a un jefe de negociado del Gobierno de Navarra se le plantea si globalmente unas operaciones de compra van a tener unas ayudas, él puede dar la contestación que dio, pero también hay que tener en cuenta la realidad de las liquidaciones que se vienen realizando por el área de Hacienda aplicando la normativa vigente. Y aquí, en nuestra opinión, se ha hecho una labor de confusión entre unos, que preguntan mal, otros que contestan a los que les preguntan —y tampoco tenía obligación el funcionario de hacer más—, otros que quieren sacar partido por un lado y otros que quieren sacarlo por otro. Al final se ha hecho una especie de galimatías sobre algo que era absolutamente claro y evidente y que no necesitaba de ninguna proposición de ley, de ninguna consulta porque, que yo sepa, y algo del tema de Cortes también sé, cada liquidación, cada compra y cada operación de crédito que se presentaba al Negociado de Transmisiones Patrimoniales era objeto de la correspondiente declaración de exención, ni más ni menos que aplicando la Norma sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales de 17 de marzo de 1981, que en su artículo 36.b), sexta, declara exenta la transmisión cuando se dé el acceso a la propiedad derivada de la legislación de arrendamientos rústicos, cuando se estén realizando adquisiciones con base en los artículos 98 y 99 de la Ley de Arrendamientos Rústicos, por tanto adquisiciones forzosas, cuestión que no se planteó indudablemente así. Pero también, respecto de actos jurídicos documentados nos basta con examinar la Norma sobre el IVA y la Disposición Adicional primera que incorporó a la Norma del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales la exención para las operaciones de depósitos y de préstamos para llegar a la conclusión de que esta proposición de Ley era absolutamente innecesaria, porque se hace proposición para establecer una norma o para modificar la existente pero nunca para reiterar lo que el ordenamiento vigente ya tenía establecido en la Norma del Impuesto de Transmisiones desde 1981, aunque hay que recordar que también lo contemplaba la normativa anterior.

Entendemos, por tanto, y ésta es la postura de nuestro Grupo, que si se hubiese dado lugar a la votación, cosa que es evidente no va a haber al haberse retirado, nuestro posicionamiento hubiese sido contrario, no porque estemos en contra de la operación de compra de tierras en Cortes, porque ha habido ocasión en la legislatura anterior, en la que hemos puesto de manifiesto nuestro apoyo incluso sugiriendo la posibilidad de mejorar algunas condiciones de financiación en las bonificaciones, sino porque entendemos que esta es una operación que apoyan todos los grupos de la Cámara y que está gozando de los máximos beneficios que el ordena-

miento vigente da; conforme a la Ley de financiación agraria fue declarado el interés social y por tanto los compradores pueden disfrutar de la bonificación en el tipo de interés, y también conforme a la normativa vigente del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados e IVA, de las exenciones en las operaciones de transmisión y de crédito. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITA: Renuncio, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Habiendo quedado retirado...

SR. AYESA DIANDA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Ayesa, a lo mejor usted va a pedir réplica, pero no... ¿Usted quiere hablar? Dígame.

SR. VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Asiáin Ayala): Señor Presidente, lamento no haber estado presente en el momento en que se ha iniciado el debate. No sé si se ha hecho referencia al acuerdo que adoptó el Gobierno fijando su criterio sobre esta cuestión. Si se ha hecho referencia, simplemente quiero reiterar el criterio expuesto en su día por el Gobierno, coincidente en lo sustancial con lo que acaba de expresar el señor Alli, y felicitarnos porque tan innecesaria proposición haya sido retirada.

SR. PRESIDENTE: Señor Ayesa.

SR. AYESA DIANDA: Señor Presidente, al señor Alli se le ha dado un turno, el señor Alli ha hecho unas imputaciones de tipo electoral y naturalmente me deja usted en indefensión si no me permite usted por lo menos una réplica de tres minutos.

SR. PRESIDENTE: ¿Ha habido alguna cuestión en la que usted entiende que ha sido aludido peyorativamente?

SR. AYESA DIANDA: Naturalmente, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tres minutos, pero a esas alusiones.

SR. AYESA DIANDA: Señor Presidente, hablaré desde el escaño para ser más breve. Yo, señor Alli, lamento el tono y que usted crea que nosotros usamos el tema para cuestiones electoralistas; quizás usted ha salido también para defenderse en tono electoralista ante sus partidarios o ante los partidarios de UPN en Cortes. Pero quiero decirle señor Alli, que en otras situaciones UPN nos ha arrastrado a una situación difícil como en el tema de Copeleche; ustedes sabían que ese tema tenía la vía

de las empresas en crisis y sin embargo, por cuestiones electoralistas, nos llevaron a una situación realmente difícil, con lo cual su coherencia, señor...

SR. PRESIDENTE: Señor Ayesa.

SR. AYESA DIANDA: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Ayesa, yo creo que este tema se sale absolutamente de la cuestión.

SR. AYESA DIANDA: Es por poner un ejemplo contrario, señor Presidente. Pero dicho esto, señor Presidente, lo único que quiero añadir es que lamento el tono del señor Alli, ese siempre cierto ataque hacia Unión Demócrata Foral. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Alli, ha lamentado un ataque que no sé si ha existido.

SR. ALLI ARANGUREN: Señor Presidente, todas las valoraciones son subjetivas, pero a la vista de la generosidad que ha tenido su señoría con lo que se han considerado alusiones en mi intervención al señor Ayesa, yo me tengo que considerar mucho más aludido, y que conste que no soy especialmente suspicaz.

SR. PRESIDENTE: Va a contestar a la última alusión y acabamos con la discusión. A esa alusión.

SR. ALLI ARANGUREN: A lo que su señoría me permita, y si no me lo permite, a ninguna.

SR. PRESIDENTE: Conteste.

SR. ALLI ARANGUREN: Señor Presidente, considero esto un mal ejemplo porque la libertad que todos los grupos tienen en la Cámara para tomar postura les lleva a elegir una u otra sin que se pueda imputar a los demás que son inducidos a hacerlo. Si no se está de acuerdo con las proposiciones o propuestas que realizan otros grupos, lo que hay que hacer es no votar. Muchas gracias, señor Presidente.

Debate y votación del proyecto de Convenio de colaboración a suscribir con el Ministerio de Cultura, para el desarrollo del Programa CULTURALCAMPO/PIRINEOS.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a continuación al cuarto punto del orden del día, «Debate y votación del proyecto de Convenio de colaboración a suscribir con el Ministerio de Cultura, para el desarrollo del programa Culturalcampo/Pirineos». Tiene la palabra para la presentación del proyecto del Convenio el Consejero de Administración Local, señor Tajadura.

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Tajadura Iso): Señor Presidente, señora y señores parlamentarios, el Convenio que se

somete a la consideración de la Cámara pretende potenciar el programa DIADENA, Desarrollo Integrado de Áreas Desfavorecidas de Navarra, que con carácter de experiencia piloto se puso en marcha desde 1986 en la zona pirenaica nororiental de Navarra. Dicho programa es consecuencia del auge que ha adquirido en los últimos años la incorporación de la perspectiva territorial a los análisis y estudios sobre desarrollo socioeconómico. Como consecuencia precisamente de la realización de estos análisis se han producido las correspondientes comparaciones entre la situación de los diferentes territorios, y de ahí se ha desprendido automáticamente la caracterización y consiguiente clasificación socioeconómica de los mismos, que han venido a ser definidos por sus correspondientes calificativos, entre los cuales recientemente, y acogiendo terminología europea, se ha acuñado el de áreas desfavorecidas. Reciben tal denominación de áreas desfavorecidas aquellas que soportan factores limitantes o adversos para el normal desenvolvimiento de la vida y de las actividades humanas, y suelen coincidir con las que han padecido de manera más seria las consecuencias de los procesos de concentración urbana e industrial inherentes al modelo de desarrollo existente en las pasadas décadas, que ocasionó el despoblamiento, el envejecimiento de la población y su marginación en el contexto del sistema productivo. Navarra no ha permanecido ajena a este proceso, y es bien conocido por todos que amplias zonas de nuestra geografía se ven hoy afectadas por esta grave problemática que empaña su futuro. De ahí la necesidad de caminar hacia un imprescindible reequilibrio territorial que asegure la creación de las condiciones necesarias para garantizar una mayor igualdad de oportunidades de desarrollo para todas las zonas de nuestra geografía. Con esas pretensiones otros países y otras regiones europeas vienen articulando desde hace unos años una serie de políticas microeconómicas que, aprovechando fundamentalmente los recursos endógenos de las zonas, pretenden abrir otras perspectivas de desarrollo a la población de las áreas más desfavorecidas del territorio. En esa línea se enmarcan los diversos tipos de programas de desarrollo integrado del potencial endógeno. Para iniciar en Navarra una experiencia de este tipo se eligió el área nororiental, que a su carácter de área desfavorecida venía a sumar otros de interés para este tipo de programas como son el de ser de agricultura de montaña, fronteriza y pirenaica, que la hacían acreedora de una especial atención. Algunos datos son por sí solos suficientemente elocuentes de por qué la zona nororiental de Navarra merece ser calificada como área desfavorecida. Densidad de población, 6,8 habitantes por kilómetro cuadrado; ha perdido el cincuenta por ciento de su población desde el año 1950; la edad media de la población es de cuarenta años; la población masculina excede en un doce por ciento de la población femenina; se estructura administrativamente en más de 120 entidades locales para una población que no supera

los doce mil habitantes; y el sector primario ocupa el cincuenta por ciento de la población mientras que la industrialización es escasa, y el sector terciario puede ampliar sus posibilidades pasando a ser un complemento de mayor relieve en la economía de la zona.

Dos líneas de trabajo configuran el programa DIADENA. Un programa de reactivación y la creación de oficinas locales de desarrollo. El programa de reactivación se ha elaborado con base en un convenio suscrito con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y las oficinas de desarrollo están ubicadas en Garralda y Navascués, atendidas por técnicos en desarrollo y su función está orientada hacia una triple vertiente. Gestoría pública por un lado, apoyo a las entidades locales por otro y finalmente dinamización socio-cultural de la zona. Es precisamente esta última función del programa, la dinamización socio-cultural de la zona, la que puede verse beneficiada por el Convenio que se propone suscribir con el Ministerio de Cultura, y ello en la medida en que hasta ahora el programa estaba sesgado excesivamente hacia el desarrollo económico, y es indiscutible que un desarrollo de la zona entendido en su integridad requiere un importante revulsivo de carácter socio-cultural.

El dossier que se ha remitido a los portavoces de los grupos explicita, además de lo que ya se indica en la Memoria, los contenidos específicos, metodológicos y técnicos del programa Culturalcampo, y me evita tener que extenderme en su explicación.

Sólo me resta solicitar el voto positivo de los grupos de la Cámara para poder formalizar el presente Convenio, un Convenio que, primero, beneficia a una zona de Navarra especialmente necesitada de apoyo selectivo desde los poderes públicos; segundo, potencia el programa DIADENA; tercero, aporta una experiencia contrastada en zonas desfavorecidas de otras comunidades autónomas; y cuarto, aporta fondos estatales para beneficio de nuestra Comunidad.

Y si se me permite haré una última observación. Convenios similares han sido firmados ya por el Ministerio de Cultura con las Comunidades Autónomas de Aragón y de Cataluña y en ambos casos, con toda seguridad, no se ha requerido trámite parlamentario. Desconozco si la opinión de algún grupo pudiera ser la de que el contenido de este Convenio no le hace merecedor de trámite parlamentario. En cualquier caso y por si fuera así, recuerdo a este respecto que el Gobierno se limita a cumplir con lo que determina, entre otros textos, el propio Reglamento de la Cámara, y que la iniciativa parlamentaria puede modificar las actuales exigencias. En la medida en que la posible modificación pudiera significar de hecho una posibilidad de menor control parlamentario ante el Gobierno, a éste, y no sólo por pura estética, le resulta difícil ser en este caso el promotor de la iniciativa legislativa de modificación. Son los grupos parlamentarios

quienes en su caso deberían de estimar oportuno adoptar la correspondiente iniciativa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tajadura. Seguidamente, conforme al artículo 159, procedo a abrir un turno a favor y otro en contra sobre la concesión de la autorización solicitada. Turno a favor. (PAUSA.) Señor Marcotegui, tiene la palabra.

SR. MARCOTEGUI ROS: Muchas gracias, señor Presidente, con su permiso. Señorías, comparto en este turno a favor no porque estemos plenamente satisfechos con el contenido del Convenio, del proyecto de Convenio que se presenta a nuestra aprobación, sino porque compartimos los principios en los que se inspira, nos parece que de él se pueden derivar algunas ventajas y esperamos que los resultados sean positivos. Sin embargo discrepamos en algunos aspectos, que son los que voy a explicar. No hemos encontrado una cuantificación de qué es lo que se pretende, qué objetivos se pretenden alcanzar con este Convenio, y nos ha parecido que adolece de una pobreza de planteamientos bastante considerable, y sobre todo afecta o se dirige a un sector muy concreto de población sin abordar el problema en su conjunto. He leído con suma atención el dossier que el señor Consejero, en nombre del Gobierno, nos ha remitido a los grupos parlamentarios, que es el documento de Culturalcampo editado por el Ministerio de Educación y Cultura. La lectura de este documento me ha suscitado unas sensaciones anfibólicas. Por un lado negativas por cuanto que me ha parecido que está escrito con un escaso rigor técnico, y en ese sentido la redacción es difusa, está a nuestro juicio lleno de tópicos y no hace ninguna valoración más seria del verdadero alcance de los mismos. Los objetivos señalados en el mismo, a nuestro entender, están también poco precisados, de tal manera que vienen a ser los tópicos de siempre que se ponen en cualquier memoria que se realiza rápidamente; da la impresión de que es un documento que trata más bien de divulgar un proyecto del Ministerio de Cultura que de informar realmente qué se pretende con ese programa del Ministerio de Cultura. Y sobre todo nos sorprende el tratamiento singular que da al problema que trata de abordar, que es el de erradicar la marginación, eliminar la pobreza cultural de nuestro medio rural y sobre todo evitar el desarraigo de la población.

Estos son problemas muy serios que no solamente afectan al mundo rural sino también al mundo urbano y nosotros deseáramos que se trataran en su conjunto y se hicieran valoraciones de conjunto, y por tanto se definiera un programa serio para tratar de solucionarlo definitivamente. Sin embargo la lectura, como he dicho, tiene otro aspecto, el aspecto positivo, y es que en un momento determinado dice que el proyecto no pretende ser reduccionista, esto es, no quiere tratar al sector

social del mundo rural como un mero objeto de una acción de gobierno sino que pretende precisamente el cooperativismo y el incremento de la autoestima de la propia población rural. En este sentido nosotros hemos calificado el documento como instrumental, y este es el lado positivo.

El proyecto en concreto de Convenio que nos presenta el Gobierno, que hace relación por entero a este documento del Ministerio de Cultura, adolece para nosotros de los mismos defectos, de estos mismos defectos que acabo de mencionar. Nosotros deseáramos que el Gobierno nos presentara un Convenio más ambicioso, más serio, que hiciera un análisis, una cuantificación precisa del verdadero problema que se pretende abordar, de la situación demográfica de la zona, de la posición económica y de la posición cultural de la misma, una perfecta cuantificación que permitiera una definición concreta de objetivos, concretos y precisos, no difusos, vagos, tópicos, como los que a mí me ha parecido entender en la redacción de ambos dos documentos, que permitiera establecer los medios necesarios para alcanzar esos objetivos, que definiera un programa de actuaciones específico y concreto, y que permitiera, finalmente, una valoración precisa, positiva o negativa, nosotros deseamos que positiva, al final del mismo. Lo cual hubiese permitido a esta Cámara ver el verdadero alcance y sentido del proyecto que se nos presenta, ver la viabilidad del mismo, ver la oportunidad y sobre todo ver la idoneidad. Sin embargo, como digo, nosotros participamos de la esencia de este Convenio, nos han gustado, lo he dicho al principio, los principios. No es novedoso para UPN este sentimiento de necesidad de atender el estado de postración del medio rural, debido a muchísimas causas que por ahí se analizan tangencialmente. A modo de ejemplo, a sus señorías les quiero recordar, y no tengo necesidad de leerlo puesto que es un documento público y conocido por esta Cámara, la página 31, lucha contra el paro y la marginación; la página 45, paro juvenil; la página 65, apoyo al medio rural; y sobre todo la página 82, desarrollo socio-económico equilibrado de los valles pirenaicos; páginas que se refieren al discurso de investidura de nuestro candidato, allá al principio de esta legislatura.

En consecuencia, nosotros participamos plenamente de los principios que animan este proyecto, lo vamos a apoyar por esta razón, pero nos gustaría que fuera más imaginativo el Gobierno, que tratara el problema en su verdadera dimensión y que en un futuro nos presentara un programa más ambicioso, menos sectorial, más amplio, que permitiera a esta Cámara poner los medios necesarios para erradicar la situación de postración del medio rural, lo cual es el objetivo fundamental y primordial del Convenio que se nos presenta. Nada más, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Marcotegui. Señor Orduña, tiene la palabra.

SR. ORDUÑA GAN: Gracias, señor Presi-

dente. Si me lo permite, por la brevedad, hablaré desde el escaño. Oída la exposición del señor Consejero y leída la Memoria justificativa y los objetivos del programa, aunque a nosotros nos hubiese gustado que esto hubiese pasado por Comisión y haber tenido una mayor información de este proyecto de Convenio a suscribir con el Ministerio de Cultura. Ahora bien, como digo, vista la exposición y leídos los objetivos, por nuestra parte no habría ningún inconveniente en apoyar esto teniendo en cuenta que al ser por un año veremos la información, como se dice en la Memoria de la comisión de seguimiento, y sería al año cuando, como decía el Portavoz de UPN, se podría ampliar este programa para que llegase a unos objetivos mayores de los que en estos momentos recoge. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Orduña. Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITTA: Muchas gracias, señor Presidente. Decía el señor Tajadura poco menos que es el Reglamento de la Cámara el que obliga a traer este tipo de textos al Parlamento, pero creo que por su poca entidad—y esto no es una crítica a que sea malo o bueno—podía haber pasado sin pena ni gloria y sin tener que recurrir a una sesión parlamentaria. Visto esto uno no puede menos que mostrar sorpresa porque una materia propia del señor Felones la va a firmar el señor Urralburu, la presenta el señor Tajadura y ya sólo nos falta que en la réplica intervenga el señor San Martín, por aquello de que se habla de campo y Pirineos. Al final, viendo tan poca cosa elevada a semejante rango parece que sólo se busca justificar de alguna manera la existencia del Ministerio de Cultura, que por cierto nosotros pensábamos que en esta remodelación que se anuncia y no se produce quizá fuera uno de los ministerios a suprimir; al parecer este tipo de convenios van a servir para que ese Ministerio perviva pese a que ya digo que prácticamente hoy en día sus funciones se podrían incorporar a cualquier otro ministerio, porque después de todo este maremagnum que anunciaba al principio no sabemos qué pinta aquí el señor Urralburu firmándolo o el señor Solana, o por qué no lo firma el señor Felones que en definitiva es al que parece que va dirigido como objetivo. Pero como aquí se han mezclado muchas cosas, yo voy a poner de manifiesto que en opinión de nuestro Grupo este tipo de convenios pueden ser interesantes en la medida en que suponen una aportación económica, que nos gustaría que hubiese esa aportación económica para cumplir estas finalidades y que en definitiva el Ministerio respetase o por lo menos confiase en las realizaciones que hiciese el propio Departamento o el propio Gobierno de Navarra sin tener que recurrir a realizar actos concretos, porque corresponde al Ministerio de Cultura, como se dice en la Memoria, la contratación de un equipo técnico coordinador del programa que supondrá un máximo de quince millones de pesetas. Que nos dé los quince millones de pesetas y contrataremos nosotros a este

equipo, y también a otro equipo técnico complementario compuesto por un máximo de siete técnicos en razón del Convenio suscrito entre el Ministerio y el INEM. Lo que no sé es si efectivamente este equipo debe tener carácter general para todas las comunidades con las cuales se ha hecho este Convenio, debe estar exclusivamente referido a Navarra o cuál es la concreción que corresponde al Ministerio de Cultura que, por otra parte, al margen de lo que es la aportación económica y este tipo de asunción de responsabilidad que nosotros no vemos muy conveniente, no tiene otro que hacer que estar presente en esas comisiones de seguimiento que se establecen. Y por cierto yo les solicitaría que corrigieran ciertas cosas, porque cuando dicen: «La comisión de seguimiento contará con la presencia del Delegado del Gobierno de Navarra» había que decir del Delegado del Gobierno en Navarra, lo digo como una precisión técnica porque me ha costado un poco entender si era un delegado del Gobierno de Navarra el que iba a estar presente o si se refería al representante del Gobierno central en Navarra en la delegación.

Por lo tanto, nosotros vamos a aprobar el Convenio porque entendemos que efectivamente esta es una zona para la cual cualquier aportación es necesaria; yo creo que esto, complementado con otras realizaciones, puede tener mucho más sentido porque si no difícilmente vamos a poder abordar actividades de este tipo si al final no tenemos población o esta población está absolutamente envejecida y el planteamiento sociocultural que se realice prácticamente no tiene receptores y el Gobierno de Navarra en este tipo de convenios debe intentar evitar que a través de esta fórmula se consoliden obligaciones ministeriales que luego son las que realmente llevan a conflicto, es decir, una vez que hemos asumido la responsabilidad de este tipo de realizaciones bienvenido sea el dinero, eso habrá que negociarlo en la medida que el Presupuesto del Estado tiene un dinero a repartir con las comunidades autónomas, pero que la remisión de ese dinero no exija siempre un convenio porque ese convenio exige dos partes actuantes en Navarra, supone aceptar una presencia en unas materias que normalmente son competencia de Navarra. No hay que olvidar que por ejemplo ésta es una de las materias absolutamente exclusivas de la competencia de Navarra, y por lo tanto esta entrada que se da al Ministerio carece de justificación porque todo esto que se pone aquí lo podríamos hacer nosotros; si el Estado tiene dinero para ofrecer a las comunidades autónomas que lo ofrezca, y ya ejerceremos nosotros la competencia. Ya digo que a mí me parece que este tipo de convenios, de los cuales últimamente se abusa, no son más que una justificación del dinero que se reparte, y convendría ir cambiando de actitud porque si se está pensando en una elevación de los techos autonómicos de las comunidades autónomas no se entiende que luego haya una presencia ministerial casi forzada para cumplir un convenio que invade de alguna manera competen-

cias que podríamos ejercer nosotros sin ninguna ayuda. Si están dispuestos a dar dinero, que lo den, y nosotros les ahorraremos el trabajo de tener que hacer un seguimiento en estas materias que obliga a tener personal, etcétera. Por lo tanto, tras esta valoración, señor Presidente, nosotros votaremos a favor de la medida en que en este tipo de zonas todo lo que se haga va a ser poco, pero con estas precisiones que entendemos era necesario realizar. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Arozarena, tiene la palabra. Perdón señor Ayesa, ¿había pedido la palabra? Un momento, si me lo permite. Adelante.

SR. AYESA DIANDA: Sí, señor Presidente, voy a ser muy breve. Simplemente quiero decir que vamos a apoyar el programa, que efectivamente son zonas de Navarra que necesitan de este y de otros muchos programas. Con esta conjunción entre los dos programas de ADENA y de Culturalcampo, es deseable que vía convenio u otra cualquiera llegue dinero hasta estas zonas; yo creo que los convenios son buenos porque si no de otra forma, en muchos casos, no recibiríamos esas aportaciones. A mí me hubiese gustado que en la Memoria hubiese alguna concreción mayor sobre los programas que se van a hacer, pero de todas maneras todas estas previsiones para esas tierras de Navarra que están en vías de despoblación y en las que de alguna manera hay que conseguir el asentamiento de nuevas poblaciones, sean bienvenidas. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ayesa. Ahora sí, señor Arozarena, tiene usted la palabra.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores parlamentarios, yo voy a votar a favor de este convenio. He leído con la mayor detención posible el planteamiento general de Culturalcampo en el que se inscribe este Convenio; creo que los objetivos, ya lo han señalado otros, son francamente positivos, ya veremos en qué queda algo que ya ha llegado a mis oídos, que se va a montar algo así como el rock de los valles como animación sociocultural de esta zona; ya veremos en qué consiste exactamente este rock de los valles, pero en fin, no quiero entrar en esos pormenores. Sin embargo, si quisiera hacer algunas observaciones. En primer lugar, me ha parecido que este convenio va a llegar un poco tarde —estamos ya a principios de julio— sobre todo para una programación si es que el equipo que va a ser, me imagino que a partir de la autorización nuestra, contratado, las siete personas, tiene que poner en marcha o diseñar un programa que no estará prefabricado sino que se deberá hacer desde aquí y sobre todo, el Convenio habla de quince millones por parte del Gobierno central más cinco del Gobierno foral. Estos veinte millones que se deben gastar en el fondo en seis meses en principio tengo

que manifestar que me han parecido mucho dinero, aunque me imagino que estará muy bien orientado, espero que esté bien orientado; pero quería hacerles partícipes de cierta duda y es si el que ya habido un cierto retraso en firmar este Convenio no significará que es incluso materialmente difícil montar un programa detallado que sea financiado con un montante de dinero considerable.

Por otro lado, he observado que convenios similares han debido ser firmados, no me consta, con la Comunidad de Aragón y con la Comunidad de Cataluña puesto que el planteamiento general de la ubicación de este programa general de Culturalcampo hace referencia específica al Pirineo aragonés, navarro y catalán. Lo que quiero hacer ver es que si tres comunidades han hecho un convenio cada una de ellas con el Gobierno central, y si nos parece que es importante alcanzar los objetivos que se fijan a través de este Convenio, otra vía quizás más interesante sería hacer convenios intercomunitarios, en este caso entre las tres comunidades. Yo no sé si por las expresiones que estoy viendo enfrente me estoy equivocando, pero esa es la idea que tengo y me parece que hay posibilidades; me imagino que en los estatutos de autonomía de las otras dos comunidades autónomas hay también posibilidades de hacer un convenio realmente, puesto que al parecer se trata de la recuperación cultural, animación cultural y autoafirmación cultural de áreas que tienen en común una cierta depresión económica e incluso cultural. Incluso se puede añadir una posibilidad de convenio al otro lado de la frontera con las autoridades, los consejos regionales. Se me dice que esa posibilidad desde luego no es viable en este Convenio, este es un Convenio entre la Administración navarra y el Gobierno central y por ahora no hemos aprobado ningún otro convenio con otras comunidades. Si se hace en el futuro ya opinaré y entonces aplaudiré enormemente.

Otra cosilla en la que quisiera insistir y en la que ya han insistido otros, lo cual me parece muy importante, es que esto quedaría como una experiencia positiva pero un tanto frustrante, sin continuidad, si no se da posteriormente una evaluación o un informe de evaluación de las actividades importantes que se van a desarrollar este año en esta zona; una evaluación positiva o negativa, sobre todo porque es a partir de ahí, a partir de una evaluación real, que por tanto supone un cierto control y seguimiento, como podremos ir avanzando en el futuro, y proyectos más o menos vistos o diseñados con esta experiencia podrán tener o no conexiones o continuidad en el futuro.

Con estas apreciaciones no tengo más que anunciar mi voto favorable y alegrarme de que se hagan estos esfuerzos que redundan en la calidad, fundamentalmente, de la cultura de estos valles o de estas zonas y que además suponen un enriquecimiento de la cultura de todos nosotros. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aro-

zarena. Turno en contra. Pasamos señorías seguidamente a la votación. Se inicia la votación. (PAUSA.) Termina la votación. Resultados, por favor.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. López Borderías): A favor, 33; en contra, 0; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: De conformidad con este resultado se concede la autorización solicitada por el Gobierno de Navarra para la formalización del Convenio de colaboración a suscribir con el Ministerio de Cultura para el desarrollo de programa Culturalcampo/Pirineos.

Interpelación presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Urquía Braña, sobre diversos extremos relacionados con los informes de fiscalización económica-financiera y de estado de cuentas, que emite la Cámara de Comptos.

SR. PRESIDENTE: Señorías, entramos en el quinto y último punto del orden del día: «Interpelación presentada por el señor Urquía Braña sobre diversos extremos relacionados con los informes de fiscalización económico-financiera y del estado de cuentas que emite la Cámara de Comptos». Conforme al artículo 179 del Reglamento tiene la palabra el señor Urquía para exponer la interpelación por un tiempo máximo de diez minutos.

SR. URQUIA BRAÑA: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, ante todo quisiera dejar constancia de que mi intención no es herir susceptibilidades de las personas ni instituciones dignas de mi respeto; quisiera que consideraran sus señorías estas observaciones críticas como eminentemente constructivas con una finalidad muy clara, conseguir que el ciudadano tenga confianza en sus instituciones. Se trae hoy a esta Cámara una interpelación al Gobierno sobre cuál va a ser su postura, su respuesta ante unas actuaciones institucionales que han sido auditadas por la Cámara de Comptos recientemente. Me refiero a los informes sobre fiscalización económico-financiera de las cuentas del Ayuntamiento de Pamplona, de las Generales de Navarra de 1986 y del Ayuntamiento de San Adrián. No voy a calificar tales cuentas ahora sino simplemente recordar a sus señorías que, con respecto al Ayuntamiento de Pamplona, aparte del tremendo déficit no explicado la auditoría dejaba bien patente que no se ha respetado la normativa legal aplicable, no se han logrado los objetivos presupuestados y no existe un adecuado control interno, lo que permite toda suerte de figuras aberrantes que se puedan imaginar en el amplio campo de la contabilidad, arqueo, etcétera, etcétera. Concluía la Cámara de Comptos insistiendo en que, con palabras textuales, el verdadero problema subyace en el fondo, es decir, es necesario conocer exactamente la cuantía del déficit, determinar sus causas para poder adoptar las medidas

oportunas para evitarlo. A la vista de que no es posible verificar las cuentas, la Cámara de Comptos emite unas recomendaciones para el futuro quedando así incumplida por imposible su función primordial, que parecía ser la fiscalización económico-financiera, es decir, la comprobación de las cuentas del Ayuntamiento de Pamplona.

¿Cuál fue la actuación del Gobierno de Navarra? Sobre todo, ¿cuál será su postura para evitar que esto se repita? Pregunta de principal importancia a mi modo de ver.

Con respecto a las Cuentas Generales de Navarra de 1986 para decirlo con palabras textuales de la Cámara de Comptos, los datos que se presentan no nos permiten todavía asegurar que las cuentas generales presenten adecuadamente la situación y gestión de la Hacienda foral. Estas son palabras textuales de la Cámara de Comptos, y conociendo su prudentísima forma de actuar y su competencia nos alarman profundamente. ¿Por qué la Cámara de Comptos no puede dar un informe adecuado sobre la situación y gestión de la Hacienda de Navarra? Leyendo por encima el cuerpo del documento encontramos también figuras como retraso en la actualización de inventario que impide realizar mensualmente cotejos entre la contabilidad y el inventario; no se puede verificar la cifra de inmovilizado y comprobar si los saldos del balance coinciden con los bienes inventariados. No se han realizado arqueos de la cuenta de caja durante el año ni tampoco a la fecha de cierre del ejercicio. No hay un presupuesto de tesorería, que se recomienda como requisito de la gestión. Al analizar la cuenta de resultados se dice que al no haber ningún tipo de resumen intermedio la comprobación se presenta en la práctica como irrealizable. Tampoco pueden hacer una valoración de las transferencias. Se aprecia alguna diferencia de diez millones sin soporte documental, algún nombramiento interino que queda luego sin derogar al reintegrarse el titular y otras irregularidades como varios casos de inadecuada imputación al hablar de indemnizaciones, dietas y locomoción. También en cuanto a contrataciones de obras se hacen varias recomendaciones y observaciones pertinentes. El informe es extenso, las recomendaciones numerosísimas, la impresión final es muy negativa, sin embargo, pensando en el futuro volvemos a preguntar al Gobierno cuál es su postura para que esto no se repita.

Por último, el Ayuntamiento de San Adrián, según la Cámara de Comptos, también presenta una maraña tal de datos confusos, equivocados, duplicados, etcétera, que la finalidad de tal auditoría no puede ser llevada a cabo. Resulta que el presupuesto municipal no constituye un instrumento útil para la gestión ya que se incumple el carácter limitativo de los créditos para gastos. No se realiza un adecuado control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, no se confeccionan las cuentas de resultados, el acta de arqueos no recoge la realidad de la situación de la tesorería municipal. Total, parece

inútil la figura del presupuesto municipal, lo que ya vimos anteriormente en las cuentas del Ayuntamiento de Pamplona. Aparte del esperpéntico presupuesto ocurre que la organización y control interno resultan nulos por lo que pudimos oír antes de ayer en Comisión. Ello es grave, pues en la página 38 del informe de la Cámara de Comptos, el párrafo d), del artículo 586 del Reglamento de Administración Local señala literalmente: «No podrán ser contratistas. Sexto. El alcalde o presidente del concejo, los concejales, el secretario y los demás empleados fijos del ayuntamiento o concejo». El Ayuntamiento de San Adrián adjudica obras a una empresa constructora propiedad del alcalde, no existiendo en el libro de actas ningún tipo de advertencia de ilegalidad por parte del secretario municipal. Dichas obras, según información solicitada, ascienden a 7.523.126 pesetas. También se describen anomalías en cuanto a retenciones en I.R.P.F., aprovechamientos especiales, uso indebido de las mutualidades de funcionarios, etcétera.

Se le requirió al Presidente de la Cámara de Comptos para que contestase si en su labor examinadora había encontrado en el Ayuntamiento de San Adrián algún escrito por parte del Gobierno foral asesorando, aconsejando o en definitiva ejerciendo algún control sobre la legalidad y el interés general de las actuaciones de dicho Ayuntamiento, según señala el punto 2 del artículo 46 de la LORAFNA. La respuesta fue desoladora. Había un documento relacionado con unas hierbas. Según el Consejero ni la Ley reguladora de las bases del régimen local de 1985, ni el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, ni la LORAFNA, ni el Tribunal de Cuentas, podían determinar la responsabilidad contable según nuestra Cámara de Comptos, y nadie puede frenar esta marea negra que pagamos entre todos los ciudadanos.

En la Comisión de Administración Local de antes de ayer se quiso justificar tal tipo de actuaciones aduciendo la poca preparación de algunos secretarios, el desbordamiento de los ayuntamientos en su labor, etcétera. Pero creo que todas estas razones no convencían ni a los que las mantenían.

Parece que en enero de 1986 se realizó un estudio sobre los ayuntamientos de Navarra en el que se hacía una serie de recomendaciones aún vigentes sin que se hayan llevado a cabo. En 1987, con ocasión del análisis del Ayuntamiento de Tudela se hacían recomendaciones al respecto que parece también están por tener en cuenta. Por fin, creo que hay que tener en cuenta, efectivamente, la recomendación de la Cámara de Comptos que señalaba que «se considera urgente e imprescindible una reforma de la estructura administrativa municipal, cuya necesidad está asumida por el personal de la misma, que permita presentar las bases para una mejora de la gestión y del sistema de la información económica, superando la actual situación de inseguridad que provoca la deficiente organización interna».

De todas formas, en resumen, lo que yo quería era solicitar información del Gobierno de Navarra sobre cuáles son las medidas que va a tomar; si hay un vacío legal a este respecto porque no hay leyes, entonces yo creo que el Gobierno de Navarra debería establecer unas leyes; si las leyes existen lo que ocurre entonces es que no se han cumplido, y creo que el ejecutivo foral debería no consentir estos incumplimientos.

Y como final, querría decir que creo que es nuestra obligación legislar con utilidad, con leyes que sean prácticas y se puedan hacer cumplir en bien de todos nuestros contribuyentes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Urquía. Para contestar a la interpelación tiene la palabra el señor Tajadura, en nombre del Gobierno, por un tiempo de diez minutos.*

SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Tajadura Iso): *Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios, el señor Urquía pretende que el Gobierno entre en un debate en base a una interpelación en la que nos habla de fiscalización económico-financiera de la Cámara de Comptos sobre el Ayuntamiento de Pamplona, cuentas del año 86 del Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de San Adrián.*

Yo tengo que empezar por decir que, según dice el Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra de fecha de 16 de marzo del 88, donde se analiza el orden del día de la Sesión Plenaria número ocho celebrada el 16 de marzo del 88, el debate de las Cuentas Generales, con la docta intervención del señor Urquía, figura en este Diario de Sesiones, y por lo tanto este debate es un debate absolutamente extemporáneo y superfluo.

Hace tres meses y medio que esta Cámara ha debatido las Cuentas Generales de Navarra del año 86, con base lógicamente en el informe de fiscalización de la Cámara de Comptos. Luego el Gobierno no está aquí para repetir el debate, entre otras cosas se ratifica en todo lo que en su día dijo al respecto el representante del Gobierno, Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda.

En lo que hace referencia a la propia situación del Ayuntamiento de Pamplona, creo que esta Cámara ha debatido por activa y por pasiva estas cuestiones a la hora de discutir precisamente la Ley presupuestaria del año 88.

Y en lo que hace referencia a la auditoría realizada sobre el Ayuntamiento de San Adrián, hace 48 horas que una Comisión de este Parlamento ha dedicado más de tres horas y media a esta situación. Es decir, me parece que esta interpelación es como digo extemporánea, reiterativa y que es una especie de fuegos de artificio, no sé si con base en unos Sanfermines adelantados.

Si vamos a plantear con rigor la interpelación, y por centrar con la máxima rapidez el debate, yo le

tengo que decir al señor Urquía que si el señor Urquía pretende que el Gobierno de Navarra inspeccione, controle y censure la actuación de nuestros ayuntamientos, el Gobierno de Navarra no está dispuesto a hacerlo, ni a censurar ni a inspeccionar ni a controlar el funcionamiento de nuestros ayuntamientos, porque eso es contrario a la Constitución, contrario al Amejoramiento, contrario a todo el ordenamiento jurídico vigente. Y, segundo, el Gobierno de Navarra es un Gobierno sustentado por el Partido Socialista, que defiende de verdad, a las duras y a las maduras, el principio de autonomía municipal. Y defender el principio de autonomía, señor Urquía, significa defender el principio de responsabilidad, el que es autónomo es responsable, y responde de sus actos directamente ante quienes lo eligen. Hoy día, a Dios gracias, no como en épocas pretéritas que parece se rememoran o se añoran, los ciudadanos son los que juzgan la intervención de los responsables políticos, los que eligen los componentes de los ayuntamientos y los que responden de esa gestión, de esa gestión y del cumplimiento o incumplimiento de la legalidad; la legalidad le es aplicable a un ayuntamiento directamente, al ayuntamiento, a sus corporativos y a sus funcionarios, sin que exista la mediación ni el control ni la inspección de ninguna otra entidad administrativa o pública ajena, como es el caso del Gobierno de Navarra. Que la situación de nuestros ayuntamientos es mejor o peor en materia de gestión económico-financiera, es una cuestión en la que podemos estar de acuerdo o en desacuerdo, pero lo que se pretende del Gobierno es absolutamente superfluo, porque el Gobierno no está dispuesto a intervenir.

De todas formas, señor Urquía, como al Gobierno le preocupa la situación, de los trece programas que se anunciaron en el mes de noviembre del año 87 en materia de política municipal cinco están dedicados a asesoramiento y apoyo a las entidades locales de Navarra y, como ya se informó hace 48 horas en la correspondiente Comisión, por iniciativa del Gobierno, en desarrollo de uno de esos programas anunciados, en el mes de marzo se llevó a la Comisión foral de Régimen Local una propuesta de modernizar y perfeccionar un sistema de gestión económico-financiera de las entidades locales de Navarra, que no va a significar en ningún caso la garantía de que transformado en la correspondiente norma legal se vaya a cumplir con estricto seguimiento por parte de las entidades locales, significará una medida que en cualquier caso es necesaria, que es la de modernizar el sistema de gestión económico-financiera de nuestros ayuntamientos. Tendrá que ser esta Cámara la que diseñe ese nuevo marco de legalidad bien en relación con la propia Ley de administración local o, si no hay suficiente tiempo, en una ley posterior, lo más tarde en la primavera del año 89. Pero nuevamente nos encontraremos con la situación de que habrá ayuntamientos que se ajustarán más o

menos a ese modelo, que la propia Ley les obligará directamente sin que el Gobierno de Navarra sea ningún garante de esa legalidad, ningún fiscalizador y ningún controlador.

Le recordaba también en Comisión, y me obliga a repetirlo aquí en el Pleno, que si alguna duda cabe del mandato del Constitucional cuando establece el principio de la autonomía municipal, y de lo que entiende por principio de autonomía municipal, hay una sentencia del Constitucional del año 81 que aclara suficientemente el tema, y que se refiere a algo tan elocuente como la asistencia en la Administración del Estado de una dirección de asesoramiento e inspección de las entidades locales de régimen común, que en el marco de esa sentencia se declara expresamente anticonstitucional, dejando en favor de la administración pública no municipal la labor de asesoramiento y cooperación y declara el principio de inspección de cualquier administración pública sobre una entidad local contrario al ordenamiento constitucional. Es decir, el Gobierno, y como el tiempo es de diez minutos para fijar los términos del debate, ni va a inspeccionar ni va a controlar la gestión de las entidades locales ni va a entrar en juicios de oportunidad que esa sentencia declara claramente contrarios a ese derecho en materia de gestión municipal; en lo que sí va a persistir y lo que va a mantener es una línea creciente de cooperación y de apoyo con las entidades locales, y la línea de cooperación más eficaz, aceptada como necesidad por las propias entidades locales, asumida por varios departamentos del Gobierno y por la propia Cámara de Comptos a través de la participación de diversos técnicos en esa comisión creada en el mes de marzo, es modernizar el marco legislativo que define el modelo de gestión económico-financiera. Pero esa es otra cuestión, y lo que pretende usted con sus palabras y con lo que figura en el texto escrito de esta interpelación es algo que insisto el Gobierno no está dispuesto a practicar.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tajadura. Turno de réplica, por cinco minutos.

SR. URQUIA BRAÑA: Muchas gracias, señor Presidente. Creo que el señor Consejero no puede responder bien a esta interpelación, ha tomado los ejemplos como núcleo de la interpelación. No era o no es un debate sino una interpelación. Si hubiera querido ser debate hubiera puesto debate, pero no, es interpelación. Y los ejemplos de los ayuntamientos y el ejemplo de las Cuentas Generales de 1986 son eso, ejemplos, es decir, que yo no iba a discutir sobre lo que ya se discutió antes sino que eran simplemente ejemplos, figuras para demostrar que algo pasa, de tal forma que la Cámara de Comptos, me parece que es la que está enterada y la que debe saber y la que tiene el peritaje o su capacidad y facultades para analizar unas cuentas, en tres casos consecutivos –porque no he recibido más documentos de la Cámara de Comptos en lo que llevo de Parlamentario que esos tres– afirma que no puede

decir ni sí ni no ni todo lo contrario. Algo pasa, la pregunta no era más que eso. Ya que ha sacado los ayuntamientos como tema de fondo, que no lo eran, tengo que decirle que la responsabilidad que está dando a los ayuntamientos es incompleta, porque da la casualidad de que en el Ayuntamiento de Pamplona, concretamente, que es el que ya se ha finiquitado, por lo visto, resulta que es el Gobierno de Navarra, cuando hay déficit, el que va y le saca las castañas del fuego o lo arregla o lo soluciona, de tal forma que esa responsabilidad es muy relativa. Yo siempre he oído que el que paga es el que manda, en el ambiente vulgar o en el ambiente corriente se suele decir así, en la Seguridad Social está clarísimo que se suele decir así, ¿es así o no? Lo único que quería decir es que los ejemplos de los Ayuntamientos y los ejemplos de las Cuentas Generales son ejemplos, que el problema es de fondo, el problema es otro, y por eso preguntaba cuál era la postura del Gobierno para solucionar esto y para que no se repita, para que, como he dicho al principio, los ciudadanos tengan confianza en las instituciones, que sepan que las instituciones están claras, que están las cuentas bien llevadas, porque hay una Cámara de Comptos que se dedica a eso, que las revisa y dice, sí están bien, y aquí ha dicho que no sabe si están bien o mal ni qué pasa aquí, y eso es muy triste. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Urquía. El artículo 179 establece la posibilidad de que hagan uso de la palabra un representante de cada grupo parlamentario para fijar su posición por un tiempo máximo de cinco minutos. ¿Grupos parlamentarios que deseen intervenir? El señor Gurrea tiene la palabra.

SR. GURREA INDURAIN: Señor Presidente, señorías, el artículo 177 del Reglamento de la Cámara nos obliga a intervenir en este turno para fijar la posición, entendiéndolo que es una cuestión relativa a temas de política general y no cuestión de una auditoría concreta y de la situación concreta en un ayuntamiento. Desde ese punto de vista y queriendo devolver, con cortesía, planteamientos que quizá no se han hecho otras veces en esta Cámara, tengo que decir que la intervención que ha hecho el representante del Gobierno, señor Tajadura, ha venido a decir que el desbarajuste que se aprecia en la gestión del Ayuntamiento de San Adrián sólo puede ser contestado desde la proclamación de un principio superior que es el de autonomía, como si de alguna manera el desbarajuste, el atropello, el hacer las cosas al margen de las reglas procedimentales, tuviera que ser defendido desde la autonomía, desde el aquí cada órgano hace lo que considera que debe hacer. Y desde nuestro Grupo tenemos que manifestarle que nos apena profundamente que no se haya defendido desde otros planteamientos que creemos más razonables. Es decir, yo creo que determinados ayuntamientos no hacen lo que quieren sino lo que pueden, que en definitiva la

autonomía en ese caso es, no la capacidad de hacer lo que ellos imaginen sino la capacidad de hacer sólo determinadas cosas porque su organización y el esquema que tienen establecido no da para más.

Yo creo, señor Consejero, representante del Gobierno, que si a situaciones como éstas, y ya generalizo, contestamos con que eso es lo que debe aceptarse en un régimen de autonomía, estaremos contribuyendo de alguna manera a que se desprestigie el concepto mismo de autonomía, el concepto mismo de autogobierno, el concepto mismo de libertad y por tanto el concepto mismo de democracia, por tanto yo entiendo que una cosa es que se acepte que el cambio que se está produciendo en los ayuntamientos, en la gestión, en atender a una nueva reglamentación, a unas nuevas instrucciones, a unas nuevas técnicas, provoca desajustes que se están produciendo en algunos ayuntamientos en este momento, que sólo deben ser tomados como los productos de la inercia de una etapa anterior cuando se encuentran con reglamentaciones más exigentes que los medios que tienen para poder responder. Sólo en ese sentido podríamos admitir que la autonomía es lo que deben poseer los órganos locales sin que se produzca a corto y a medio plazo un desprestigio para el sistema que ninguno de nosotros quisiera ver culminar.

La propuesta que ha hecho el señor Tajadura en el sentido de que tenemos varios planes, creo que ha dicho, o proyectos de modernización de la gestión, en principio es una esperanza; es decir, esto debe ser entendido desde nuestro Grupo como que el Gobierno también está preocupado, después de desarrollar el estandarte de la autonomía ha reflexionado y ha dicho sí a la autonomía, pero así no podemos aceptar que se ejerza la autonomía, debe ejercerse la autonomía con otros patrones y con respeto a lo que son también las leyes autónomas que hemos elaborado entre todos. Y cuando el Consejero habla de modernización de la gestión, tengo que fijar la posición de mi Grupo y decir: modernicemos, sí, pero modernicemos con sentido práctico y con sentido adaptado a la realidad para entender que por mucho que el mapa municipal pueda promover órganos municipales, órganos locales con otras dimensiones, no vamos a poder legislar modelos de gestión para todos los ayuntamientos, porque Navarra en ese sentido presenta diversas categorías de ayuntamientos, y no todos van a poder disponer de los sistemas informáticos de la organización administrativa y en definitiva del aparato que exige una moderna gestión, como a veces los burócratas las conciben en su propio despacho alejado de la realidad.

Yo creo, señor Presidente, y termino, que en esos desajustes que se producen entre la manera tradicional de resolver los problemas administrativos y contables en los ayuntamientos y los nuevos tiempos en los que todos hemos soplado y empujado, como digo, las incidencias deben resolverse fundamentalmente en los tribunales, allí es donde deben resolverse las causas que se quieran iniciar contra

presuntos atropellos de la legalidad. Aquí, en un debate de este tipo, tenemos que pensar en qué es lo que tenemos que hacer, haciendo que las leyes estén mejor adaptadas a las posibilidades reales de los ayuntamientos y también coadyuvando entre todos a que la democracia, la autonomía y la libertad no se desprestigien con los desbarajustes. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea. Tiene la palabra a continuación, señor García Tellechea.

SR. GARCIA TELLECHEA: Señor Presidente, señores parlamentarios, efectivamente el señor Consejero, a lo largo de su intervención, ha dicho algunas cosas correctas y una de ellas ha sido encuadrar el tema. Encuadrar el tema porque la interpelación se está refiriendo, primeramente, a las Cuentas Generales de Navarra de 1986, a los problemas del Ayuntamiento de Pamplona y a los problemas del Ayuntamiento de San Adrián. Cosas tan heterogéneas como éstas las ha reunido en una interpelación, y por supuesto nosotros no vamos a entrar a hablar de tiempos antiguos, a hablar por lo tanto otra vez de las Cuentas del 86, porque tuvieron efectivamente su cauce aquí, en el Parlamento, su discusión y, están en el Diario de Sesiones. No vamos a hablar tampoco de lo pasado en cuanto al Ayuntamiento de Pamplona, porque bastante lo hemos hablado y por nuestra parte bastante se ha vapuleado, aunque sin ningún éxito desde luego, en esta misma tribuna con motivo de las leyes de Presupuestos, y reiteradamente. Pero sí vamos a hablar precisamente, con arreglo a lo que dice el interpelante, de lo que es presente y de lo que es futuro. En el informe sobre las Cuentas Generales de Navarra de 1986 nosotros hablábamos de muchas cosas. Decíamos, por ejemplo, si una ley presupuestaria, tal como decía el informe de la Cámara de Comptos, podía servir para que en ella hubiera intervenciones de materias ajenas propiamente a ese juego de ingresos y gastos, que en realidad es para lo que está hecha la ley presupuestaria, si a su amparo no se deberían nunca introducir normas que variasen regímenes de funcionarios, regímenes de clases pasivas, etcétera. Sin embargo vemos que en los Presupuestos de 1988 se han hecho y se han intentado muchas más gracias a esa conjunción UPN-PSOE.

Hablábamos también, constatando lo que decía la Cámara de Comptos, de las formas en que se contrataba al personal. Tampoco hemos conseguido nada, porque este artículo diecisiete de la Ley Presupuestos de 1988 da carta blanca al Gobierno de Navarra para hacer lo que quiera con el personal contratado, gracias a ustedes.

Decía también el señor Gurrea, hablando de las Cuentas del 86, que nunca habían podido controlar al ejecutivo para que no hiciera transferencias. Ahí está el artículo cuarto de la Ley presupuestaria controlado y consensuado por UPN y PSOE.

Vamos a pasar el informe sobre Pamplona y no vamos a referirnos tampoco al pasado, que ya está

pasado. Vamos a referirnos al presente. ¿Qué ocurre ahora en el Ayuntamiento de Pamplona? que gobierna UPN. ¿Qué ocurrió me parece que fue ayer o antes de ayer? Que aprobaron los Presupuestos de Pamplona. No voy a censurar al Ayuntamiento de Pamplona, porque no soy quién para hacerlo, ni cómo se ha hecho. Sé por mis concejales que no ha sido precisamente un modelo de claridad, ya que les iban dando hojas sueltas, según venían, y sin ninguna intervención, pero al fin y al cabo si lo querían aprobar entre UPN y PSOE eran muy dueños de hacerlo. Pero la razón objetiva principal y nuclear de toda la cuestión yo creo que queda reflejada en las declaraciones que hace el Portavoz del Partido Socialista, señor Iturbe, cuando aprueba los Presupuestos. Y dice: «Los aprobamos porque son continuistas con respecto a los anteriores y, si nosotros estuvimos de acuerdo con aquéllos, con éstos también». Yo creo que las deducciones son bien claras, quiere decir que aquí todo cambia para que nada cambie esa autonomía municipal que ha sido tan criticada por el señor Gurrea y tan defendida por el señor Consejero, en el sentido de que la autonomía es como una coraza que se ponen los ayuntamientos para que nadie penetre dentro de ella; pues bien, la autonomía municipal en Pamplona nos ha costado ya 3.500 millones de pesetas y posiblemente este año nos cueste otros 3.500 millones más; ojalá no sea así, ojalá me equivoque. De manera que la autonomía municipal debe ser para todo, absolutamente para todo. E insisto en que estamos hablando de presente y de futuro, no de pasado.

Y llegamos, por fin, al apartado del Ayuntamiento de San Adrián. El Ayuntamiento de San Adrián ha sido objeto ya de un debate en Comisión; hubo una intervención del señor Presidente de la Cámara de Comptos, una intervención de su señoría, por lo tanto no voy a insistir sobre el tema, también nuclear, simplemente quiero decir que lo que se desprende de ese informe de la Cámara de Comptos, de nuevo, es que el Ayuntamiento de San Adrián es un auténtico desbarajuste en el aspecto presupuestario, en el aspecto económico. Que el señor Secretario no hace jamás una advertencia de ilegalidad, que el señor Alcalde, que nos consta además que es un hombre muy trabajador y lo decimos sin retintín de ningún género porque es cierto, tiene más voluntad que acierto, porque es evidente que no ha tenido muchos aciertos en las cosas, y sabemos que en cambio tiene buena voluntad. Pero las irregularidades están ahí, las irregularidades están ahí, se han cometido y no cabe refugiarse en la autonomía municipal para decir que como los ayuntamientos son autónomos y la Constitución y la enseñanza constitucional dicen que los ayuntamientos son autónomos hay que respetarlos, como decía el señor Gurrea, que hagan lo que quieran. No, porque entonces vamos a llegar a tener que decir que sean menos autónomos o que cuando sean autónomos se solucionen ellos sus problemas

económicos y no recurran a todo el resto de los ciudadanos navarros e incluso a los ayuntamientos que cumplen con sus servicios, porque cuando el informe de la Cámara de Comptos se encuentra con un ayuntamiento que lleva medianamente organizadas sus cuentas, entonces le hace también un tocho de documento en el que le dice datos, diríamos menos importantes en sí pero más formales, sobre si tiene que llevar las cuentas de esta manera o de esta otra.

En definitiva, hay un vínculo común, por lo menos, entre el Ayuntamiento de Pamplona y el Ayuntamiento de San Adrián que es el desorden contable, el no poder efectuar, según dice el propio Presidente de la Cámara de Comptos, un informe fiscal-contable, una fiscalización contable; pero esto no puede alterar en ningún sentido que exista responsabilidad contable. Y entonces señores llega el momento en que voy a hacer una aseveración muy dura: la Cámara de Comptos, ¿sirve para algo? No digo los funcionarios, no digo el Presidente, pero quizá la Ley no es suficiente, quizá no tenemos autonomía para hacer una ley de Cámara de Comptos. Cuando por dos veces el Presidente de la Cámara de Comptos señala tanto en el Ayuntamiento de Pamplona como en el Ayuntamiento de San Adrián, que como quiera que hay tal desorden contable no puede deducir si existe o no existe menoscabo de fondos públicos, que es la responsabilidad contable en definitiva...

SR. PRESIDENTE: Señor García Tellechea, si es posible vaya usted acabando.

SR. GARCIA TELLECHEA: Precisamente en la Ley de Cámara de Comptos se dice que tiene por objeto fiscalizar, entre otras cosas las corporaciones locales de Navarra. Y el artículo 3.2 dice que tiene que ejercer la función fiscalizadora y dar cuenta cuando observa indicios de responsabilidad contable a la Cámara. Pero si el hecho de que no existan documentos es un argumento exculpatorio, como se decía en la comparecencia anterior, llegará un momento en que todos los ayuntamientos podrán copiar el mismo ejemplo, no guardar ningún documento y llevar una anarquía contable, y así nunca habrá responsabilidades. Cuando el artículo diez de la propia Ley de Cámara de Comptos dice que se pueden exigir todos los datos, informes, documentos necesarios e inspeccionar, yo entiendo que hay aquí una media desidia, desidia en el sentido de no meterse en honduras, dicho en el mejor de los sentidos porque no es mi ánimo ofender a nadie, por parte de la Cámara de Comptos, o no hay un instrumento legal necesario para que ejercite su misión. En ese caso sería mucho mejor un tribunal de cuentas, común y corriente, del Reino, que viniera, que inspeccionara y que tomara todas las medidas necesarias, porque lo que no se puede mantener ni bajo la capa de autonomía municipal ni bajo la capa de que existen documentos pero no los suficientes, es que aquí no ha pasado nada, porque sí

que ha pasado, y a veces esa autonomía cuesta dinero. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores parlamentarios, he de empezar reconociendo que no logré entender muy bien por qué esto se planteaba como una interpelación. Yo creo que ese es el principal error del interpelante, porque fácilmente podía el Gobierno eludir el debate sobre esta cuestión haciendo referencia por una parte a su falta de competencia en esta materia y por otra parte a que los ejemplos concretos ya estaban debatidos. De lo que aquí se ha dicho y de lo que se ha dejado de decir yo deduzco que esta cuestión no es exclusivamente responsabilidad del Gobierno, es decir, que esta es una responsabilidad que a todos nos compete, aunque lógicamente la responsabilidad del Gobierno puede estar en el mayor protagonismo que le concede el ordenamiento jurídico y desde luego es ineludible. Porque lo que están poniendo de manifiesto los distintos informes de la Cámara de Comptos es que tenemos una normativa que no sirve, y ese es el principio del mal. Yo creo que hablar de autonomía municipal sin decir automáticamente que tiene una limitación evidente que es el marco de la ley, es decir, que será la ley la que diga hasta dónde llega la autonomía municipal, la que establezca los sistemas de control, la que determine la regularización, en definitiva, de cómo se debe realizar la gestión utilizando el principio de la autonomía municipal. Por lo tanto nosotros, y es esta la posición de nuestro Grupo parlamentario, queremos dejar constancia de que es necesaria una actualización de la actual normativa que regula tanto el funcionamiento de las entidades locales como la gestión económico-financiera de las mismas; que, y además se ha reconocido aquí a lo largo de muchos debates, la Norma de reforma de haciendas locales, la Norma presupuestaria y el Reglamento de Administración municipal de Navarra están absolutamente desfasados y hay una cierta urgencia de acomodar a los tiempos modernos ese conjunto de normativas. Probablemente eso servirá para que a partir de ese momento sea más claro el deslinde de responsabilidades. Porque no se puede permitir, no se puede exigir a quien no es profesional que cumpla unas tareas que hoy en día exigen un conocimiento profesional, no nos engañemos, y mientras los secretarios de ayuntamientos, que en muchos casos no tienen ni siquiera una formación jurídica, tengan que asumir una función hoy en día de profesionales, economistas, juristas, etcétera, será absolutamente imposible que la realicen, y tendremos que acomodar las exigencias en las leyes a ese nuevo planteamiento que tiene la gestión económico-financiera de las entidades locales, como también lo tiene el Gobierno de Navarra que a golpe de informe de la Cámara de Comptos ha ido corrigiendo desfases que se venían produciendo.

Creo que en esta cuestión hay que poner de manifiesto que existe una normativa que es inservible, es decir, que es insuficiente y que tenemos que corregir, y en este sentido conviene instar al Gobierno a que asuma ese protagonismo que le corresponde de remisión de proyectos de ley, que difícilmente se puede llevar a cabo sin una técnica que tiene a su servicio a través del conjunto de la Administración de Navarra. No se pueden improvisar proposiciones de ley en esta materia, aunque esto no quiere decir que no se puedan realizar, es una materia mucho más controvertida y exige rapidez, por lo tanto el Gobierno debe cumplir con ese compromiso adquirido, con esa obligatoriedad establecida en la Ley de Presupuestos y actualizar la normativa, por lo menos remitirla cuanto antes a esta Cámara. Con eso resolveremos muchos de los aspectos.

Y por otra parte es evidente que tenemos que reflexionar todos sobre si la normativa que regula el funcionamiento de la Cámara de Comptos habrá que modificarla, también; la Cámara de Comptos da una sensación de absoluta impotencia, de tal manera que el ayuntamiento peor organizado es el que más fácilmente va a eludir sus responsabilidades, como decía el señor García Tellechea, cuando dice que como hay tal jaleo no se puede detectar nada, no se puede ni entrar a analizar los papeles. Lo que habrá que hacer es ampliar las facultades de la Cámara de Comptos, habrá que establecer algún tipo de fórmula que le permita contar aunque para la realización de cada informe necesite equipos técnicos adecuados, y sobre todo habrá que dotarla de unas facultades, que yo entiendo que las tiene pero que quizá no las desarrolla, que le permitan obligar a determinados ayuntamientos a que en un plazo determinado pongan en orden sus papeles porque él tiene la responsabilidad de asumir ese control de la gestión económico-financiera, no vaya a ser que estemos generando la peor de las picarescas, y precisamente el órgano que debe de controlar se excusa diciendo que es imposible realizar el control para eludir su responsabilidad. Nosotros creemos que todas las instituciones tienen sus específicas responsabilidades, y la de la Cámara de Comptos es precisamente la de detectar esos problemas que se pueden producir en una inadecuada gestión económica financiera. No nos sirve en absoluto que la Cámara de Comptos diga que hay tal jaleo que no puede realizarla; si no la puede realizar tendrá que meter más horas e incorporar más equipos técnicos, requerir al ayuntamiento para que aporte los documentos; y a partir de ahí si se derivan unas responsabilidades si dicho ayuntamiento no cumple esa decisión de la Cámara de Comptos, porque de otro modo podremos estar perdiendo el tiempo cada vez que venga un informe de la Cámara de Comptos relativo a un ayuntamiento y nos diga, como nos está diciendo prácticamente con todos, señores, aquí no hay nada que decir porque es imposible ver en la maraña que ha generado la administración de este ayuntamiento. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Arozarena, tiene la palabra.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Muchas gracias, señor Presidente. Sin entrar a juzgar la oportunidad o no de esta interpelación, yo sí quería aprovechar para hacer algunas observaciones con relación a lo que considero el fondo del asunto. Es evidente, por lo menos a mí así me ha parecido y me parece que a través de la lectura de determinados informes de la Cámara de Comptos, e incluso sin necesidad de esa lectura por lo que uno conoce o ve del funcionamiento de determinadas entidades locales, que hay muchas cosas que hacer y que esto no tiene fácil solución, no, y que incluso se corre el peligro de resignarse ante un mal más o menos incurable o endémico; y lo más importante a mí me parece que, es responder a esta tentación de considerar que este desbarajuste, esta maraña de cosas que se han urdido, es real y por lo tanto no hay que ocultarlo, hay que reaccionar y hay que buscar soluciones, porque esto no sólo afecta grave o levemente a la credibilidad o al funcionamiento de los ayuntamientos directamente afectados, en este caso a los que se han citado y otros que podían citarse, sino en general a todo el funcionamiento del sistema democrático, a todo lo que se refiere a la gestión de la cosa pública. Y eso va generando en los ciudadanos esa especie de desconfianza, porque se crea en ellos la idea de que las cosas que dependen de la gestión pública no funcionan demasiado bien, porque uno no puede menos de preguntarse, el otro día asistí a la Comisión, aunque no era miembro de la Comisión, y según iba oyendo las cosas, las afirmaciones y opiniones de los distintos portavoces, me preguntaba: si lo que se afirma en los informes oficiales de la Cámara de Comptos sucediera en una empresa que pide o exige una auditoría y la auditoría se hiciera en los términos en que la Cámara de Comptos la ha hecho con relación a determinadas entidades locales, ¿qué sucedería?, ¿qué medidas se tomarían? Si fuera una empresa de las auditadas, una empresa que recibiera fondos de todo el pueblo navarro, fondos forales, y se descubriera que no había contabilidad o que había problemas, sin que nadie por otro lado pusiera en duda la honorabilidad de las personas o no se pusieran precisamente en primer lugar de manifiesto las posibles irregularidades de tipo personal sino que, incluso aceptando que no había nada, se descubrieran irregularidades sin que nadie sospechase que alguien se hubiera metido dinero al bolsillo, si sucediera en una empresa financiada, subvencionada por los fondos públicos, ¿qué sucedería? No sucedería lo que sucedió, es decir, señores, la autonomía municipal hay que respetarla y, en fin, vamos a ver si tratamos de mejorar el asesoramiento, etcétera. Yo creo, por eso mantuve en los pasillos de esa Comisión una discusión con un miembro del Grupo socialista, que he defendido la necesidad y el deber de que el Parlamento diga algo sobre esos aspectos; no sé por medio de qué recursos*

legales, si existen o no, pero me parece que es absolutamente necesario que estas cosas se aborden, no sólo diciendo que ahí está la autonomía y que los ciudadanos de esas localidades pasen o no factura, discutan en los plenos o no estas cuestiones. Desde el Parlamento también hay que opinar.

Yo no me resigno a que las cosas tengan que ser inevitablemente así, y acepto que muchas de las soluciones o gran parte de las soluciones pueden venir, por lo que ha apuntado el señor Consejero, en esas leyes que van a llegar y espero que sea pronto, la ley de administración local y las haciendas locales. Yo quisiera insistir en algo que ya saben ustedes que he insistido; para resolver estos problemas y muchos otros, pero también éstos, deberíamos pensar seriamente, cuando abordemos esas leyes, en crear un proceso de fusión de municipios, justamente para que éstos sean capaces de resolver estos asuntos que muchas veces no pueden llevar adelante por incapacidad, por falta de preparación o porque ni siquiera dan de sí para ser fieles a determinadas ordenanzas de tipo contable. Creo que es imprescindible que todos pensemos en que es necesario que uno de los mecanismos para resolver este tipo de asuntos está en que propiciemos una fusión voluntaria de municipios, para que estos servicios de gestión, etcétera, y por lo tanto de utilización óptima de los recursos públicos, sean lo mejor posible. Por ejemplo, conozco un ayuntamiento pequeño, muy pequeño, de unos doscientos habitantes, que tiene en secretaría un aparato fantástico, creo que vale más de medio millón de pesetas, informático, que está perdido, cuando cinco municipios alrededor con un ordenador de tipo personal y con una persona medianamente capaz y a tiempo parcial llevarían perfectamente las cuestiones de la gestión. Esto me parece absurdo, y en este caso no debemos respetar esa autonomía, y perdón. Habrá que buscar mecanismos para no respetar este tipo de absurdos, que nos conducen a que se segregue una mentalidad o una opinión pública sobre la gestión de los municipios más o menos,...

SR. PRESIDENTE: *Señor Arozarena, convendría que fuera terminando porque...*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Sí, señor Presidente, voy a terminar inmediatamente, rogando que algún día estas ideas cuajen en esas leyes. Y aprovechando que soy el último, y antes de que el Presidente nos felicite las vacaciones, quiero felicitarle yo y adelantarles que espero verles en septiembre y que se recuperen ustedes, porque tendrán que soportar de nuevo a este pelma a partir del mes de septiembre. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Señorías, queda terminada la exposición de los diversos grupos de su posición. Efectivamente, que pasen buenas vacaciones. Buenas tardes y se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 19 HORAS Y 32 MINUTOS.)



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA
Un año 3.500 ptas.	
Precio del ejemplar Boletín Oficial 70 »	
Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 »	